TOMO LXXXIX — Montevideo, Jueves 29 de Diciembre de 1927 — Núm. 6471

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

**Decreto.** Se reglamenta la ley sobre franquicias a la exportación de productos de saladero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 19 de 1927.—Número 2523|927.

Siendo necesario reglamentar la ley de 18 de Noviembre próximo pasado sobre franquicias a la exportación de carnes, languas conservadas y productos y subproductos de saladero, etc.,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan exentos de todos los impuestos de exportación los siguientes productos y subproductos elaborados por los saladeros y fábricas de conservas que no exporten carnes enfriadas y congeladas: carne y lenguas conservadas, sebo, grasa, aceite de patas, carne líquida, extracto de carne, cenizas de huesos, huesos industriales, sangre seca, chicharrones, guano animal, lenguas saladas.

Art. 2.o Los permisos de exportación que gestionan los establecimientos comprendidos en el artículo 2.o de la citada ley serán acompañados de un certificado expedido por la Policía Sanitaria Animal, el que justificará además de la cantidad y calidad de los productos y subproductos a exportarse, la procedencia de las mismas. Sin dicho requisito no se podrán otorgar los beneficios que acuerda la ley que se reglamenta.

Art. 3.o El mencionado certificado expedido por la Policía Sanitaria Animal correrá siempre ligado al permiso original.

Art. 4.o La Oficina de Verificación de Exportación, en lo que respecta a la exportación por el puerto de Montevideo, al aforar los permisos que se hallen comprendidos dentro del artículo 2.o de la ley, dejará establecido con un sello de 10 centímetros de largo y en tinta roja la siguiente leyenda: "Ley 18 de Noviembre de 1927" y debajo, manuscrito, el número, que corresponda al certificado expedido por la Policía Sanitaria Animal.

Art. 5.o Los establecimientos que se encuentran actualmente comprendidos dentro del artículo 2.o y en el territorio de la República, son los siguientes:

En Montevideo: "P. Ferrés y C.a", "R. Tabárez", "Senatore, S. A.", "La Trinidad, S. A.".

En Paysandú: Saladero "Casa Blanca".

En Salto: Saladero "La Conserva", saladero "La Caballada".

Art. 6.o En las Receptorías de Salto y Paysandú, por las que operan los saladeros, "La Conserva", "La Caballada" y "Casa Blanca", se seguirán los procedimientos determinados para las operaciones que se realicen en la Capital a que se refiere el artículo 4.o de este decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se presta aprobación a unas tarifas de energía eléctrica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 19 de 1927.—Número 262|927.

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que se preste aprobación a las tarifas especiales de energía eléctrica para las Usinas de Aguas Corrientes que la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas instalará en las ciudades de Florida, San José y Treinta y Tres;

Atento a que las mencionadas tarifas han sido aceptadas por la referida Dirección de Saneamiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Prestar aprobación a las siguientes tarifas de energía eléctrica:

San José y Florida

De 1 a 3.000 K. W. H. mensuales, tarifa ordinaria.
De 3.001 a 6.000 ídem ídem, $ 0.065 el K. W. H.
De 6.001 a 8.000 ídem ídem, $ 0.06 ídem ídem.
De 8.001 a 10.000 ídem ídem, $ 0.055 ídem ídem.
De 10.001 en adelante ídem ídem, $ 0.05 ídem ídem.

Treinta y Tres

De 1 a 2.000 K. W. H., tarifa ordinaria.
De 2.001 a 4.000 ídem ídem, $ 0.08 el K. W. H.
De 4.001 a 6.000 ídem ídem, $ 0.07 ídem ídem.
De 6.001 a 8.000 ídem ídem, $ 0.06 ídem ídem.
De 8.011 a 10.000 ídem ídem, $ 0.055 ídem ídem.
De 10.001 en adelante ídem ídem, $ 0.05 ídem ídem.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Instrucción Pública

### 3

**Ley.** Se declaran comprendidos en los beneficios del sueldo progresivo y se eleva la signación de un enfermero del Instituto de Sordomudos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase comprendidos en los beneficios del sueldo progresivo que acuerdan las leyes de 26 de Octubre y 11 de Noviembre de 1926 a los Profesores, Maestros y Secretarios de los Institutos Nacionales para Niños Sordomudos.

Art. 2.º Elévase a setecientos ochenta pesos ($ 780.00) anuales la asignación que goza el enfermero-ropero del Instituto Nacional para Niños Sordomudos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Número 4372|927.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro respectivo, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 4

**Ley.** Se modifica un rubro de la planilla "Gastos Generales" del presupuesto escolar

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el rubro "Gastos de luz en las escuelas de niños y adultos de Montevideo, $ 6.000.00 de la planilla "Gastos Generales" del presupuesto escolar en la siguiente forma: gastos de los cursos para adultos $ 6.000.00.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Número 4332|927.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro respectivo, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 5

**Decreto.** Se nombra una Comisión honoraria para la venta, administración y escrituración de unos solares sitos en la 10.ª sección judicial de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1927.—Número 3707|927.

Vista la ley de 15 de Diciembre del año en curso sobre expropiación de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undésima sección judicial del Departamento de Paysandú y empadronada con el número 907;

Atento a que en la referida ley se dispone que la venta, administración y escrituración de los solares en que será dividida aquella fracción estará a cargo de una Comisión honoraria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6.º de la ley mencionada, para constituir la Comisión honoraria encargada de la venta, administración y escrituración de dichos solares a los señores Esteban D. Ruiz, Alfredo Mendívil y Adolfo Guarch en su carácter de Presidente del Concejo de Administración Departamental, Jefe de Policía y Administrador Departamental de Rentas, respectivamente.

Art. 2.º Diríjase nota al señor Presidente del Concejo de Administración de Paysandú solicitándole se sirva constituir e instalar la Comisión referida y darle posesión de sus cargos a las personas que se designan para integrarla.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

### 6

**Ley.** Se declaran urgentes los estudios para la construcción de un puente sobre el río Tacuarí, en el paso de La Cruz o inmediaciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase de urgente necesidad la realización de los estudios relacionados con la construcción de un puente sobre el río Tacuarí, en el paso de La Cruz o en sus inmediaciones.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración dispondrá todo lo que corresponda a fin de que las oficinas competentes presenten dentro del más breve término posible los estudios a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3.º Conocido por el Consejo Nacional de Administración el presupuesto total de las obras, se elevará mensaje especial a la Asamblea solicitando los recursos para su ejecución.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.— V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Número 1185. — En Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Julio Bastos, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Ramón Montero Paullier; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Juan A. Méndez del Marco, debiendo actuar los primeros quince días con la Secretaría de primer turno y los quince últimos, con la de segundo turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1.a instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto y Paysandú, al señor Juez doctor don Martín Berinduague: y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don José B. Nattino. Para los Juzgados Letrados Departamentales del interior a los respectivos Jueces de Paz de las primeras secciones, o a los que de sus Juzgados esten encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de feria el de la 2.a sección. Cométese al señor Juez de feria doctor don Martín Berinduague la inspección que determina el artículo 8.º de la ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los señores Jueces Letrados Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Los señores Jueces procederán asimismo, a informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas de acuerdo con el artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, ciñéndose para verificarla, a la circular del 1.o de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el artículo 78 del mismo Código.

Los señores Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionaran como Defensores de feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el feriado, y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital, el Tasador de 2.o turno, don Eduardo Lenzi.

Que, finalmente, recomienda a los señores Jueces Letrados de campaña, y a todos los Escribanos de la República, el más estricto cumplimiento de la acordada de 1.o de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto — Bastos — Montero — Martínez — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

---

Día 21 de Diciembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relativa a la retención de sueldo de un empleado. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. Ricardo C. Amilivia, investidura de escribano público. Severino Cabrera Guerra, cómputo de servicios. Alicia D. de Ferreira Pinto, pensión. Marcelino Córdoba, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en juicio de aduana. Atuo acordado sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Florida. Antecedentes sobre la Alcaldía del 5.o distrito de la 10.a sección de Canelones. Oficio del Juez Letrado Departamental de Artigas. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre jubilación del Juez Letrado Correccional de 1.er turno, doctor Geille. Oficina Nacional Electoral, gestión. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano. El Juez Letrado Departamental de Salto eleva una exposición del Actuario. Escribano Mario Arias, revisación de su protocolo. Escribano Juan A. Abó, revisación de su protocolo. El Honorable Senado comunica la designación de Comisión Permanente. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de varios exhortos. Renuncia del Tte. Alcalde del distrito Cuello, 2.a sec. de Canelones. Solicitud de licencia por el feriado mayor del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección de Florida. El Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó contra el de la 1.a sección, queja. Antecedentes sobre investigaciones practicadas en los Juzgados de Paz de la 3.a sección de Canelones. Comunicación sobre licencia al Oficial 1.o del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Antecedentes sobre envío a la Administración de Rentas de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Renuncia del Juez de Paz de la 5.a sección de Flores. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.o distrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección de Cerro Largo. Propuestas de Defensores de Oficio para 1928 en los Departamentos de Rocha, Cerro Largo y Durazno. Idem de Síndicos para Cerro Largo y Rocha. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Propuesta de Defensores de Oficio para 1928 del Departamento de Florida. Solicitud de un mes de licencia del Alcaide de Cárceles. Denuncia del Juez Letrado Departamental de Rivera contra el doctor Juan C. de Alzáibar. Sociedad Arquitectos del Uruguay, petición. José L. Eula, solicitud. Comercio 2.o, depósitos judiciales; San José, expedientes para sentencia; San José, causas en estado de sumario. Renuncia del Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Pedidos de libertad anticipada concedidos, dos; ídem denegados, cuatro.

Trámite judicial — Taranco y Cía. con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Francisco Soiza y otros con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, R. E. N. N. Antolín Vaz y otros con sucesión de Felipe E. Vaz, R. E. N. N. Emilia Pérsico y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay Una causa por robo y otra por homicidio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintisiete.

Interlocutorias — José A. Laguardia con la Universidad de la República. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintitrés.

Definitivas — Fernández Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Dos causas criminales por los delitos de infanticidio y robo, recursos de casación.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Relaciones quincenales, 19. Legalizaciones, 4. Acuerdo, uno. Acordadas, 4. Nombramientos, 26. Juramento de Juez Letrado, uno. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

---

Día 23 de Diciembre de 1927

Trámite administrativo — Banco Hipotecario del Uruguay, informes sobre servicios del doctor F. Jardi Abella. Alfredo Castaingdebat, revisación de su protocolo. Soriano, relación de expedientes y costas. Escribano Julián Sánchez, revisación de protocolo. Escribanía actuaria de Flores, revisación del protocolo. Comunicación sobre licencia del Actuario del Juzgado Correccional de 2.º turno. Francisco Pastorale con Eduardo Bogatto, exhorto. Nota del Escribano J. A. Pereira. Antecedentes sobre la Alcaldía del 6.º distrito de la 2.ª sección de Rocha. Maldonado, causas en estado de sumario. Departamental 1.º, y Río Negro, depósitos judiciales. Severino Cabrera Guerra, cómputo de servicios. Pedidos de libetrad anticipada: tramitados, quince. Tres mensajes del Poder Ejecutivo s|. liberados condicionales varios. Ricardo C. Amilivia, investidura de escribano público. Propuesta de Defensores de oficio para 1928 en el Departamento de Folres. Propuesta de Síndicos para 1928 de Treinta y Tres. Idem para Flores. Ricardo Liessack con Pedro Callorda, exhorto. Herman y María Muller, exhorto. Pedido de licencia: Alguacil del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, quince días; Alguacil del Juzgado Letrado Departamental del Salto, veinte días; empleado del Juzgado Letrado Departamental, V. Violante, diez días de prórroga. Exhorto de la Justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Marcelino Córdoba, jubilación. Juez Letrado Departamental de Cerro Largo con el de la 8.ª de Rivera, queja. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, autorización. Informe sobre inspección del Registro de Arrendamientos. Propuesta de síndicos para San José. Propuesta de defensores de oficio, para San José. Exposición de la Secretaría sobre un accidente ocurrido al portero de la Corte, señor José Souto. Auto acordado sobre remuneraciones extraordinarias al personal de la Corte.

Trámite judicial — S. Martínez Jauregui y otro con suc. Juan Marti Ramírez. Gertrudis V. de Vecino con Ricardo Vecino. Eugenio Sentaure con José Terevinto. Aurora A. de Ancel con Juan J. Tuzó. Petrona P. de Coronel. Juan A. Pineda con Taranco y C.ª (dos). Amabilia Gasparina y otros con Adolfo C. Mena Barreto. Andrés Guaraglia con Andrés Bosco. Tres causas criminales por los delitos de homicidio, robo, lesiones, recurso de casación. Una causa por robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veinte.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 9; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 3; relaciones quincenales, 23.—Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

## Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Onofré Castelli, quiebra (oficio). Estanislao Gularte con el Estado. Agente Fiscal de Cerro Largo, queja. Cuatro en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

Día 24 — Trámite — Jorge Amarillo con Guillermo Terra. Luis Nicol con el Estado. Agente Fiscal de Cerro Largo, queja.

Interlocutorias — Luis B. Dodera, calificación. — Lorenzo Marques, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 23 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de incendio y abigeato. Miranda y Llana Amalia con Agustín Miranda, queja. Helguera Francisco B. con Pedro Sela García.

Sentencias — Loureiro José con Ximénez y Compañía Limitada. — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 20—Trámite — Irula Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Barrios Esperanza contra Francisco Arosteguy. Pur Caro Margarita contra José Derivo. Mangarelli Salvador, suc. López Salvador contra Luisa Luraguе. Oficio de la Dirección de Obras Municipales. Micoud de Boix Elvira contra Félix Boix, incidente. Halty Máximo contra Rosa Dubé. Moreno Manuel contra Rosa María Esther Soba. Alvarez Vignoli María A. contra Francisco Urrit. Ginart Elena María contra Arturo Díaz, inc. Varcia Juan. Manjón Leocadio Eduardo contra Matilde Antonia Valdez. Giménez González Lindolfo contra Adolfo Pirotti. El Banco Popular del Uruguay contra Arturo A. Constenla. Palacios Osvaldo contra María Amelia Vigoroux. Estevez Rafael Gregorio contra Amalia Sánchez Bustamante. Torrecillas Juan contra Luisa P. Sierra. Maisonave Juan y Mariana Urán. Uzal Nélida María contra Arturo Rodríguez. De Alzáibar Juan Carlos contra Raimundo M. Alvarez. Núñez Cirilo contra Marcela Teresa de los Santos. Bernardo Antonia contra Luis Prais. Tambasco Josefa María contra Matide F. Fernández. Giméntz Román Francisco. Zamora Juana contra Manuel Pereyra. Véscovi Ana contra Félix Baeza. Vaz Fausto Carlos. Vignale de Peirano Manuela y otros contra Amalia Montautti. Tripaldi Lucía contra Vicente F. Sobredo. Viñales Julio contra Emilio Taboas. Venturelli Luis. Matto Francisco A. contra Gaspar Solé. Melessi Inés contra Salustiano Martínez. Gutiérrez Dominga contra Angel Mascarino. Zappino María contra , Souza Lis. Exhorto número 1516 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Sindin Pedro, suc. Lanzado Luis contra Samuel Pilinches. García Evaristo contra Rosario Lauría. González Ramón contra Josefa Castro. Petrino Catalina contra Félix Baccariá. Madona María Magdalena contra Juan Rivolli. Robert Pedro contra Agustín E. Muñoz. Fadul Miguel contra los señores A. Gandugiia y Hnos. Fernández Manuel. Marta Aurtilio. Olivera Regina contra Carlos Almandós. Barreda Manuel contra Teresa Casanova, incidente. De Almenara Salvador contra Blanca R. Rossi.

Interlocutorias — Imbriaco Carlos contra la suc. dt Juan Torrano. Sala Marcos contra Reyna Esquenazi.

Definitivas — Pedemonte Juan Antonio suc. Silva Esteban Ignacio. Potenza de Scavone Rosaria, suc.

Audiencia — Una.

Oficios librados — Veintidós.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

---

Día 21 — Trámite — Vimercatti María Rosa. Acosta Modesto contra José Domingo y Vicente Adolfo Pose. Roda Eduardo D. contra Lina Guzmán de la Quintana. Guerra Stewart Adolfo contra Juan Aicardi y Francisco Allanis. García Carmen. Guercide Teresa contra Siviliano Bartolo Ferrúa. Garay Eduardo B. Zabater Emerciana María. Villasante Córdoba Manuel. Viegas Catalina Victoria contra Samuel Gómez. García Arroyo Juana contra Miguel Santos. Guibernau Antonio Modesto Carrasco y otros, sucesiones. González Alvarez Angel. Yafigliola Antonio contra Mario Maurente. Oficio número 4114 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Facal de Mansilla Rosalía contra José Veiras. Pereyra Juan S. y Eufracia Rama. Exhorto número 3389 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Larghi Luis. Mayone María Rosa Teresa contra Domingo Satriani, incidente. Rodríguez Encarnación contra Manuel Mariño. Rosquellas César contra Rosario Agueta de Rosquellas. Pau Mercedes contra José Berdone. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Vallaro Miguel Carlos contra Pascual P. Facio. Cuparo Rafaela María contra Luis Torrellas y otros. Cabanas María contra José Rodríguez. Machado Brígido. Exhorto número 949 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Massard Berta contra Isidora C. Facal. Martínez Juan José contra José María Martínez y Asdrúbal Casas. Ibarra María contra Florentino Pérez Hernáez, incidente. Barreda Manuel contra Teresa Casanova, incidente. Melosi Inés Julia contra Santiago Martínez. Garrido Antonio contra Elida Amarillo. Groscurth Elisa contra Carlos Pablo Levallo. Varas Manuel contra Beatriz Calderón. Morri Pablo G. contra Gilda Biscotti. González Orcales Manuel contra Cándido Fernández. Belsito Pedro Rosario José cotra Angela Belloni, incidente. Risso Juan R. contra Pedro Demicheli. Viera Eugenio. Lozano Horacio contra Juana Formigo. Feluccio José. Murray Edmundo Guillermo contra Sara Amelia Brunetti. Camejo Clotilde contra Pedro Escobar. Alliot Francisco. Coster Blanca M. Asmos Walder Adolfo. La Caja Obrera contra Vicente Alvarez. González Gerónimo y Carmen Delgado. Ferrara Vicente.

Interlocutorias—Vigorito Antonio contra María Celia Galbán. Montenegro Paz Jorge contra Aurora Zavalía. Pustiglione Antonio contra Dorotea Eduars. Cancela Dolores contra Manuel San Ramón. Palacios Osvaldo contra María Anais Vigoroux, incidente. Vera Francisco contra Aurora Ester Daniso. Soler Espeleta de Carnini María contra Camilo Carnini.

Definitivas — Gutiérrez Isabel. Pazos Agustín. Ferreira Vicente. Cisneros Petrona. Peters Luisa contra Félix Vogel. Soler Espeleta de Carnini María, deduciendo tercería de dominio en autos Luis Ruocco contra Pedro Sirtori. Wolf Margarita contra Roberto Weiler. Coster María Blanca contra Luis Conard. Machín Frederich James contra Elionor Isaac Echerley.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 26

Olga Miers, oriental, 5 meses, Carlos Anaya 3011.

Roberto Stebarena, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sixta Vignoli, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Lamas, español, 87 años, divorciado, Pérez Castellanos 1295.

Ernesto Lombardo, oriental, 3 meses, Lucas Píriz 101.

José María Trucco, oriental, 24 años, soltero, Estomba 38.

Francisco Pastorino, italiano, 80 años, Hospital Vilardebó.

Nicasio Pimienta, oriental, 59 años, casado, Hospital Italiano.

Lorenzo González, oriental, 41 años, casado, Berinduague 52.

Lenín Martínez, oriental, 13 meses, Sayago.

Ramón L. de Saldumbide, oriental, 3 meses, Las Tunas 25.

María S. San Román, oriental, 5 años, Avenida Simón Martínez 24.

Amalia Gómez, oriental, 5 meses, Servidumbre 9.

Elida J. Domínguez, oriental, 24 años, soltera, Mariano Sagasta 88.

Juan Faggio, oriental, 32 años, soltero, Justicia 2184.

Héctor M. Artesiano, oriental, 11 años, Garzón sin número.

Asención P. de Ferrari, oriental, 87 años, viuda, Capurro 770.

Mario González, oriental, 3 1|2 años, Simón Martínez 148.

Tomás Rubens Collazo, oriental, 16 meses, sección 16.a.

Juan Prando, oriental, 14 días, Aurora 1.

Nelly Mazzuco, oriental, 11 meses, Camanbú 98.

Micaela García, oriental, 101 años, soltera, Francisco J. Muñoz sin número.

Ceferina Altamiranda, oriental, 47 años, soltera, Hospital Militar.

Ramón Caballero, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Carmen Cambó de Fuentes, española, 84 años, viuda, Hospital Maciel.

Agustina Donaden de Castellano, oriental, 58 años, casada, Hospital Italiano.

Día 27 de Diciembre de 1927

Carlos A. Lobato, oriental, 2 meses, Juan J. Rousseau 235.

Pascualina Gramaldo de Sansone, oriental, 82 años, casada, Avellaneda 121.

Silvano Pérez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Miguel Alonso, español, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro S. Olivera, oriental, 30 años, soltero, Asamblea 59.

Marcial Beltrán, español, 67 años, viudo, Piedras Blancas.

Juan Félix, oriental, 3 años, Carrasco.

Raúl Sadi Haurie, oriental, 30 años, casado, Batoví 2066.

José María Facal, oriental, 38 años, casado, Hospital Vilardebó.

Francisco Núñez, oriental, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Cantero, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José García, oriental, 52 años, soltero, Nicaragua 2123.

José Moñaco, italiano, 65 años, casado, Aréchaga 11.

Esperanza Novo de España, española, 22 años, casada, Arenal Grande 2688.

Juan Antonio Carlos Pessina, oriental, un año, Julio Herrera y Obes 1195.

Roberto Pampin, oriental, 4 años, Nicaragua 1124.

Luis Alberto Pereira, oriental, 5 meses, y 18 días, Conciliación.

Ignacia Carvalho de Goncalvez, oriental, 87 años, viuda, Juan Paullier 1059.

Manuel Troitiño, español, 64 años, casado, Presidente Batlle 2540.

María Concepción Porto de García, oriental, 62 años, viuda, Rivera 2392.

Gladis Irene Silva, oritntal, 21 meses, Enrique Martínez 1769.

Enrique Folle Paradeda, oriental, 2 días, Miguel Barreiro 3278.

María Elena Villagrán, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Margarita Carsoglio, oriental, 20 años, soltera, Palomas 142.

Carmen Rama de Garrido, española, 81 años, viuda, Treinta y Tres 1475.

Luis Fois, italiano, 37 años, casado, Hospital Maciel.

Iris Lonzao, oriental, 2 años, Asunción 1268.

Dolores Navarro de Gobbo, oriental, 53 años, casada, San José 1226

Constantino Amatto, italiano, 27 años, casado, Hospital Maciel.

Cornelo Van Domselaar, argentno, 66 años, casado, Hospital Británico.

Celia Amanda Cassiniga, oriental, 23 años, soltera, Maldonado 1487.

---

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 169.a SESION ORDINARIA

## NOVIEMBRE 14 DE 1927

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Collistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 90.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda, Mata y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 5.

**Con aviso**, los señores Representantes: Alaggia, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Gómez (don Héctor R.), Labat, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros y Rossi (don César I.).

Total: 9.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Arena, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Buranelli, Fusco, Ghigliani, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Paladino, Rodríguez Alonso, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 19.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Inversión de 10.000 pesos en los gastos que demande la publicación de la documentación histórica de la Cruzada de los 33 y la actuación de su jefe el General Juan Antonio Lavalleja."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Autorización al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado una parcela de terreno ubicada en "Santiago Vázquez."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Trasposición de rubros para retribución de un químico con asimilación de Capitán adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se dispone se tributen honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Feliciano Viera."

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Pensión a la señora viuda e hijos menores del doctor Feliciano Viera."

—A la Comisión de Peticiones.

"Frigorífico Nacional."

—A la Comisión especial de Frigorífico Nacional.

"La Sociedad Uruguaya de Autores expresa su agradecimiento a la Cámara por

la autorización concedida para realizar en la Sala de Pasos Perdidos el homenaje a la memoria de Florencio Sánchez."

—Archívese.

"La señora Adela Brugallat de Ferrería expresa su agradecimiento por el homenaje de la Cámara y las manifestaciones hechas en oportunidad, con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Manuel Ferrería."

Léase.

(Se lee):

"Mercedes, Departamento de Soriano, Noviembre 9 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Montevideo.

Señor Presidente: En nombre de mi señora madre, doña Adela Brugallat de Ferrería, me dirijo a usted, y por su intermedio al Honorable Cuerpo que preside, para expresar nuestro más profundo agradecimiento por el homenaje tributado a la memoria del doctor Manuel Ferrería, por la nota de pésame recibida y muy especialmente por las nobles palabras pronunciadas por los Diputados señores Puyol y Gallinal en la sesión del trece de Octubre próximo pasado.

Acepte, señor Presidente, la expresión de mi gratitud personal. — M. Ferrería."

—Archívese.

"La Comisión Directiva de la Liga Nacional contra el Alcoholismo solicita la pronta sanción del proyecto por el que se destina la suma de 1.200 pesos para contribuir a la edición de la obra "La Moderna Cruzada de los Niños."

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes Solares, Albo, García Selgas (don Mariano) y González Vidart presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN.

Artículo 1.º Destínase la suma de cincuenta mil pesos para la erección de un monumento al prócer de la independencia General Manuel Oribe.

Para realizar esta obra se llamará a concurso a los artistas americanos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 11 de 1927.

Alfredo Solares. — Manuel Albo. — Mariano García Selgas. —Arturo González Vidart."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los más claros títulos de los gestores de la nacionalidad aparecen sombreados por su actuación intensa en la iniciación de nuestras discordias intestinas; pero, poco a poco se han ido depurando de faltas reales o presuntas; cualquiera fuere su entidad, jamás podrían sus glorias ante el juicio sereno de la posteridad.

Solamente con Oribe pretende ser inexorable una historia tendenciosa, dictada por el odio y trasmitida, como la palabra revelada, de generación en generación. Por su vigorosa personalidad, de relieve extraordinario y por el plano en que le cupo actuar, Oribe atrajo siempre sobre sí la execración de los enemigos de su causa, que descargan exclusivamente sobre él toda la responsabilidad de los extravíos de una época turbulenta de la vida nacional. Todavía hoy, a tantos años de su muerte, su recia figura desafía las iras inconoclastas de los correligionarios de sus destractores de entonces...

Los que, exhibiendo una amplia comprensión de la época y de sus hombres, colocan en el mismo altar de sus devociones ciudadanas al General Rivera y a los defensores de Montevideo que lo estigmatizaron, se exaltan indignados cuando se les reclama igual amplitud para juzgar a Oribe. Ningún mérito se le reconoce; ningún error se le perdona: la ofuscación sectaria impide ver siquiera, tras del hombre de partido, al bravo oficial de Artigas; al legionario de la Agraciada; al Jefe de Sarandí; al héroe de Ituzaingó.

Es para el prócer de la independencia, que proyectamos este homenaje. En este como en otros casos similares, el reconocimiento nacional debe descartar la actuación partidista, para que la pasión no influya en un sentido o en otro. Por lo demás, sentimos respeto, — no siempre retribuído, — por la opinión ajena, tanto más que todavía espera el país al historiador que con espíritu sereno, "sin odio y con amor" dispuesto a hacer justicia bebiendo en todas las fuentes de información, y a valorar sin preconceptos sectarios las grandes figuras del pasado, haga austeramente la revisión de un juicio que recusamos por tendencioso y que no puede ser definitivo. Entretanto, reputamos improcedente el debate parlamentario sobre la época que, tal vez por demasiado reciente, se nos aparece todavía como poco propicia a la investigación de la verdad histórica.

Dejamos, pues, establecida claramente, aunque en forma sintética, la finalidad de este proyecto de ley.

Montevideo, Noviembre 11 de 1927.

Alfredo Solares. — Manuel Albo. — Mariano García Selgas. —Arturo González Vidart."

—A la Comisión de Legislación.

"Los mismos señores Representantes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Instituto de Estudios Superiores, cuyo objeto será el cultivo del saber puro, el estímulo de la actividad investigadora, la extensión universitaria y el estudio y divulgación de los problemas que las circunstancias sugieran.

Art. 2.o El Consejo Honorario, en la medida de sus recursos, deberá proveer progresivamente las siguientes cátedras:

1. Pedagogía Superior.
2. Ciencias Matemáticas.
3. Ciencias Biológicas.
4. Ciencias Físicas.
5. Filosofía.
6. Historia de las Religiones.
7. Historia de la Filosofía.
8. Literatura y Estética.
9. Historia Nacional.
10. Historia Americana.
11. Historia Universal.
12. Artes Plásticas.
13. Música.
14. Ciencias Económicas.

Las anteriores cátedras constituirán los núcleos de precipitación de la futura Escuela Nacional Superior y de las Facultades de Filosofía y Artes, de Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas.

Las cinco primeras cátedras formarán el núcleo mínimo inicial con que el Instituto comenzará a funcionar. Las siguientes se crearán según lo permitan los recursos, en lo posible progresivamente.

Art. 3.o El Instituto invertirá discrecionalmente una parte de sus recursos en la contratación de "cursos breves" sobre temas que el Consejo Honorario deberá elegir, inspirándose en las finalidades enunciadas en el artículo 1.o. Dichos recursos constarán como mínimum de la quinta parte del rubro destinado a las cátedras permanentes, instituídas por el artículo anterior. Igualmente, una parte de los recursos se destinarán a las becas que el Honorable Consejo estime conveniente instituir.

Art. 4.o El Instituto de Estudios Superiores será dirigido por un Consejo Honorario Directivo compuesto de siete miembros, integrado de la siguiente manera: un delegado del Consejo Nacional de Administración propuesto por el Ministro de Instrucción Pública, uno del Consejo Central Universitario, tres delegados de los profesores del Instituto y dos de los estudiantes del mismo. La delegación de éstos podrá desempeñarse por estudiantes.

Ejercerá la Presidencia del Honorable Consejo uno de sus miembros que deberá elegirse entre los delegados de los profesores o de los estudiantes del Instituto. El Consejo se renovará totalmente cada dos años.

Art. 5.o Son atribuciones del Consejo Honorario las siguientes:

A) Nombrar los catedráticos de las materias enunciadas en el artículo 2.o y, en su caso, de otras que estime conveniente instituir.

B) Designar las personas que dictarán los cursos breves que él establezca.

C) Enviar al extranjero, con el objeto de realizar estudios y trabajos científicos, a las personas que estime hayan revelado una capacidad de excepción.

D) Formar los reglamentos para el funcionamiento del Instituto.

E) Informar anualmente al Consejo Nacional de Administración y al Consejo C. Universitario, sobre la marcha del Instituto.

F) Velar por la exacta percepción de las rentas que se constituyan para el Instituto.

Art. 6.o Los catedráticos y las personas que dicten los cursos breves, deberán ser elegidos, en lo deseable, entre personalidades capacitadas del país. El Consejo podrá, asimismo, atendidas las circunstancias, contratar profesores extranjeros.

Art. 7.o Los nombramientos docentes serán hechos:

A) Para las cátedras, mediante concurso o promoción directa, cuando las capacidades del candidato sean de tal relieve que así lo justifiquen.

B) Para los cursos breves, sobre temas propuestos por el Consejo Honorario, la designación se hará por nombramiento directo, previa apreciación de méritos de los aspirantes.

Art. 8.o Las personas interesadas podrán proponer al Consejo Honorario los temas que consideren conveniente desarrollar en los cursos breves, debiendo el Consejo expedirse fundada y públicamente sobre la aceptación o rechazo de los tópicos propuestos.

Art. 9.o Los catedráticos gozarán de plena libertad en el desarrollo de sus cursos.

Art. 10. Los trabajos realizados por el Instituto deberán ser publicados en una revista del Instituto de Estudios Superiores. Hasta que no sea posible editar ésta, serán publicados en los Anales de la Universidad.

Art. 11. El Consejo podrá poner a disposición de sus catedráticos e investigadores los laboratorios de los institutos científicos, docentes, industriales, etc. del Estado. Para hacer uso de tal facultad, consultará previamente a las autoridades de la corporación respectiva acerca de las posibilidades y formas de utilizar sus laboratorios sin trastornar su funcionamiento.

Art. 12. Los catedráticos y alumnos podrán realizar trabajos e investigaciones de seminario, bajo la dirección y responsabilidad de los primeros, con asistencia y concurso de los estudiantes que al efecto se matriculen.

Art. 13. Toda persona ajena al Instituto que desee realizar investigaciones de carácter científico en los laboratorios

del mismo o en los aludidos en el artículo 11, podrá hacerlo, previo consentimiento y bajo contralor del Honorable Consejo, que fundada y públicamente dará las razones de la aceptación o rechazo del petitorio.

Art. 14. Los estudios y trabajos realizados y controlados en el Instituto podrán ser objeto de certificados y títulos de carácter no profesional, según reglamentación que al efecto deberá hacer el Consejo Honorario, aprobada por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 15. Los catedráticos nacionales serán remunerados con $ 250.00 mensuales como minimun, siendo facultativo del Consejo Honorario el aumento del sueldo en cada caso. Para los catedráticos extranjeros y las personas que dicten cursos breves, la asignación será fijada en cada caso por el mismo Consejo.

El Consejo Honorario fundador reglamentará el sistema de remuneración, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Administración. Ese reglamento deberá pronunciarse especialmente sobre el carácter acumulable o no acumulable de los sueldos de los catedráticos.

Art. 16. El Instituto de Estudios Superiores gozará de plena autonomía didáctica y administrativa. Sólo económicamente estará sometido al contralor y vigilancia del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 17. Para atender los gastos de sostenimiento y organización del Instituto de Estudios Superiores créase una partida anual de $ 20.000, que deberá incluirse en la planilla del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, bajo el rubro "Recursos para el Instituto de Estudios Superiores".

Disposición transitoria

Créase un Consejo Honorario Fundador del Instituto, que será el primer Consejo Directivo y durará tres años en sus funciones. Estará integrado por el Maestro de Conferencia, doctor Carlos Vaz Ferreira, en calidad de Presidente; por dos delegados del Consejo Nacional de Administración, propuestos por el Ministro de Instrucción Pública; por un delegado del Consejo Central Universitario y por los tres delegados de los estudiantes a los Consejos de las Facultades de Medicina, Derecho e Ingeniería.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley sobre creación del Instituto de Estudios Superiores, fué redactado por los distinguidos hombres de estudio señores N. Gil Salguero y Carlos Benvenuto, quienes han realizado un meritorio y serio trabajo, que nos permitimos recomendar a la consideración de la Cámara.

Es, desde luego, evidente, que no nos basta para realizar una integral cultura superior, con la actual Universidad profesional. Junto a ella debe existir como complemento necesario la Universidad cultural, donde se efectúe la investigación pura y desinteresada en muchas disciplinas científicas.

A tal fin, debemos crear por ley institutos de enseñanza que llenen ese vacío cada vez más sensible en nuestro ambiente nacional.

Dicen los iniciadores:

"El Instituto de Estudios Superiores, cuya creación se proyecta aquí de una manera orgánica, responde, desde luego, a imperiosas necesidades vitales diversamente manifestadas. Su objetividad, bien definida, deriva de ideales concretos, elaborados lentamente, bien por la iniciativa privada, bien por los distintos órganos de la cultura.

Importa, por razones muy serias, atender esos ideales.

Ante todo el motivo, si cabe, más vasto: La formación de nuestro pueblo parece ir produciéndose con ciertas peculiaridades que urge atender. Meditando sus diversas manifestaciones, acaso se evidencia que él ha alcanzado ya una maduración tal que hace de la creación de la cultura superior, desinteresada, una de sus graves y apremiantes necesidades. Esforzarse por elaborarla ahora, en este momento, ese continuar y acrecentar por lo hondo el sentido del movimiento que parece descubrirse en aquella formación. Aplazarlo es desertarlo.

Desde la independencia al presente, como haciendo interiori y esencial el proceso de nuestra emancipación, de nuestra incorporación espiritual, hemos creado, promovidos por las urgencias históricas y con lógica casi involuntaria, los grados de la cultura urgentes. Primero fué la cultura que llamaríamos administrativa en sentido noble. Se crearon, en efecto, las profesiones liberales. Esa enseñanza era inaplazable para administrar la independencia que nos supimos dar, pero que todavía no estábamos bien capacitados para instrumentar y hacer efectiva.

Después se atendió enérgicamente por José P. Varela la cultura elemental, como para elaborar toda la masa popular.

Transcurrido un siglo de vida independiente, y cumplidas en cierta dosis aquellas misiones, nuestra situación presente es la de un pueblo con una cultura trunca y sin potencia. Está como decapitada, porque carece de lo más específicamente culto: la cultura verdaderamente superior. Y es despotencializada, porque, además, la hemos formado como por inoculación hipodérmica de una cultura ajena y pedagogizada. Nos ha construído la divulgación y no la creación; el texto, el manual, y no el comercio íntimo con la creación y con la persona viviente del creador.

Sería una inconsciencia onerosísima no advertir ese estado de cosas y no obrar enérgicamente en consecuencia. Para continuar tan solo creciendo, emancipándonos realmente, tenemos que inaugurar la tercer etapa de la función de nuestra cultura, creando la superior propiamente dicha.

Carecemos, pues, de la gran cultura, la profunda, la cálida, la desinteresada, la creadora. Su falta, y la subversora omnipresencia de la otra, pedagogizada y despotencializada, se siente estruendosamente en todos nuestros ámbitos; en la vida pública como en la privada, en la política como en la prensa, en el ambiente intelectual y hasta en el arte, que es una de nuestras manifestaciones privilegiadas. Cierta falta de densidad ambiente, cierto verbalismo, cierta falta de contralor filtrador de valores, cierto desafecto por la cultura severa, son eco cierto de aquella ausencia. Por la misma causa, vocaciones profundas, destinos serios, juventudes brillantes, acaban por disolverse y apagarse, después de sufrir cierto drama interior, más difundido de lo que se cree. Esa falta de cauce para una parte valiosa de nuestras generaciones, nos hace perder enriquecimientos de toda índole que no es posible calcular.

Nuestro sistema de enseñanza reclama insistentemente una reforma fundamental, enérgica. Estamos seguros de que no nos lleva a tal afirmación cierto estado de espíritu apocalíptico, en moda, ni el gusto de la literatura reformista. El olvido de esa reforma puede ocasionar consecuencias desastrosas. Nuestra enseñanza, toda nuestra enseñanza está dirigida por propósitos no formulados, más positivamente dañosos. La utilidad y el éxito inmediatos determinan su dirección. Carecemos de estímulos fuertes para desarrollar el deseo desinteresado de conocimiento.

Es preciso oponer a la consideración de los propósitos utilitarios, legítimos dentro de su medida, el amor de las causas desinteresadas y la noción de la profundidad y seriedad de la vida, capaces de transmutar hasta lo insospechado el carácter de aquéllos. A este objeto deberá tender el Instituto de Estudios Superiores, cuyo plan orgánico tratamos de definir.

En la redacción de este proyecto, el primer problema considerado se relaciona particularmente con la manera de organizar el Instituto de Estudios Superiores, respecto de la Universidad.

Dos soluciones fueron sometidas a estudio. Por lo primera se organizó un Centro de Estudios Superiores, "dentro" de la Universidad, tomando como base la organización universitaria actual; por la segunda, se crearía un Centro de Estudios Superiores "fuera" de la Universidad, con autonomía didáctica y administrativa, atendiéndose al concepto estricto de enseñanza superior propiamente dicha.

Una variante de la primera fórmula o solución (con la cual tiende a confundirse de hecho) sería: crear el Centro de Estudios Superiores, no sólo con el propósito de rectificar el alcance de la enseñanza profesional, sino, además, con el de implantar la enseñanza superior propiamente dicha. Esta fórmula es incompleta y ofrece la desventaja de desvirtuar el sentido de las enseñanzas, profesional superior y superior propiamente dicha. De hecho, a lo más que con esa fórmula se puede aspirar es a rectificar la enseñanza profesional. Pero para ello no es menester la creación de ningún instituto especial. Ese cometido, fácilmente puede ser llenado por la Universidad.

Basta, en efecto, para alcanzar esos resultados, con incluir más cultura superior en la profesional y ahorrar algo de la pseudo práctica.

Aquella fórmula parece ser, precisamente, la contemplada en el proyecto del ex Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando, creando el Instituto de Cultura Popular. Pero creemos que el proyecto olvida aspectos reales del problema, que es indispensable considerar, y no sólo por razones teóricas. En efecto: está bien crear como se hace allí, un Centro de Estudios Superiores, aunque es más de divulgación de tales estudios, sin carácter profesional destinado a rectificar los males intrínsecos de la enseñanza profesional. Pero instituirlo hoy "dentro" de la Universidad, sin autonomía didáctica y administrativa, nos parece desacertado y, en alguna manera, contradictorio. El autor del proyecto revela haber alcanzado una visión clara y precisa de los males que aquejan a la Universidad; ha visto y comprendido la necesidad de rectificarlos, pero las soluciones propuestas para ello son incompletas y pueden superarse. Y la magnitud de los males autoriza a pedir más y exige más severas medidas.

Toda nuestra enseñanza universitaria —para limitarnos al objeto que aquí nos ocupa— está dirigida a desarrollar los propósitos utilitarios. Sin querer ella misma, lo achicante de tal orientación se consagra exclusivamente a servir sin condiciones esa escasa y frustránea filosofía del bienestar, sólo propia de hombres menores y débiles.

Por el contrario, concede poquísima importancia al cultivo y desarrollo de la personalidad. No atiende de modo directo, fuerte y puro, ni las actividades men-

tales. En cuanto al cultivo de la afectividad, para nada entra en los fines de la educación.

Una enseñanza que aspira a desarrollar integramente al hombre, debe contar también entre sus fines otros que no sean los inmediatos. Y ello se impone hasta la propia salud de estos últimos tiempos. Si fuera posible convencer de esto a los que enseñan, el rendimiento del esfuerzo humano, aún en lo puramente utilitario, sería incalculable. Desgraciadamente, el error de hacer descansar toda la enseñanza sobre los fines utilitarios está muy generalizado. Y las honrosas excepciones que se eximen de él, se ven sofocadas por el peso de los planes viciados por tal error.

No desconocemos que ese predominio podría tener su explicación y casi su justificación en causas históricas y modalidades sociales avasalladoras. Pero lo malo es que hoy que tal finalidad ha perdido, por lo menos, el carácter apremiante que tuvo al tiempo de su institución, persista aplicado deliberadamente, con exclusión de las otras.

Un correctivo eficaz de esta tendencia perniciosísima, podrá suministrarlo la noción de que la vida es algo profundamente serio e indefinidamente ahondable. Si ella informara la enseñanza, conscientemente, sus aspectos, direcciones y frutos cambiarían sobremanera.

Sólo la cultura eminentemente superior, en su más acendrada pureza; sólo esa experiencia personalísima del choque absolutamente directo, de la intimación continuada con la creación genial y con las grandes correntadas que atraviesan la historia y sólo la influencia personal directa del investigador, que lleva al ensayo de la propia vocación y a intentar la investigación personal, pueden llenar vigorosamente la finalidad de toda casa de cultura; "pescar hombres" entre las ávidas generaciones que pasan por ella y consolidar así la cúpula de nuestro ambiente espiritual.

Dejar que persista en la educación aquel concepto unilateral y rebajado, significa, en el fondo, profesar la creencia cándida de que se tiene del mundo una visión exhaustiva. Muchos hombres lo creen así, y sin embargo, siempre hay mundos que revelar, en el sentido más reciamente positivo de la palabra, al sentimiento y mundos que revelar a la inteligencia.

Por nuestra parte, no vemos inconveniente alguno en basar la educación sobre esas nociones, y sí, ventajas positivas, innumerables.

La particular predisposición de muchos hombres al egoísmo, cierta indiferencia gratuita y el lujo de cierto excepticismo a que no se tiene derecho cuando se vive detenido en estudios elementales, cuando, en cierto modo, todavía no se ha nacido, todas esas difundidas peculiaridades provienen de la incapacidad para "recibir" y apreciar el verdadero sentido de la vida. Mucha culpa de ello, no cabe duda, es tribuible a la educación. Si eso proviene de causas sociales, ella podría vencerlas, superándolas.

Ahora bien: las universidades europeas también olvidan algunos de esos hechos. La alta cultura, lo más representativo del pensamiento y de la vida europea, si bien presta, como no hacemos nosotros, atención al cultivo de las disposiciones mentales elevadas, olvida igualmente el cultivo de los sentimientos. Algo de la barbarie que subrepticiamente parasita su civilización, es debido a ese desarrollo deforme, a esa mutilación del hombre.

A nosotros, en vez de copiarlos, nos toca elaborar una enseñanza — ¡toda la enseñanza! — sobre la consideración del valor del sentimiento para las relaciones de los hombres, sin olvidar claro está, el desarrollo del pensamiento y la persecución de los fines inmediatos. Ello es posible, dada cierta generosa receptividad que caracteriza el ambiente.

Hasta hoy, sólo hemos concedido atención a los últimos. Nuestra Universidad no ha atendido debidamente la enseñanza superior y sólo parcialmente la profesional superior. Históricamente ambas enseñanzas se han organizado por separado y en cierto modo en oposición, más todavía; "eliminando" una de ellas y creando órganos diferenciados para "servir exclusivamente" a la otra. No se crea que la enseñanza superior ha sido excluída debido a una aplicación estricta de la diferenciación orgánica.

Por el contrario, por ignorancia, se ha restringido hasta el alcance de la enseñanza superior profesional; y es corriente, entre nosotros, confundir la enseñanza superior con la superior profesional. De hecho la enseñanza superior no cuenta con órganos diferenciados, debido en parte a que se la confunde con la superior profesional, o se cree que ésta puede realizarla.

Nosotros sostenemos la necesidad de crear un centro de estudios superiores, partiendo de estos hechos:

1.º Las enseñanzas "profesional superior y superior propiamente dichas son de distinta naturaleza".

2.º Que, habiéndose organizado históricamente por separado, "se han creado órganos diferenciados para atender una de ellas", la superior profesional. Mientras la otra, la "superior propiamente dicha, carece de ellos".

3.º que la enseñanza superior propiamente dicha "sólo podrá instalarse de manera efectiva e incontaminada, creándole órganos diferenciados", pero en manera laguna sobre la base de la enseñanza profesional superior, por las razones que más adelante establecemos.

Quiere decir, pues, que en la redacción del proyecto se ha creído necesario distinguir bien el sentido de la expresión "cultura superior" que, por otra parte, se presta a equívocos, confusiones y errores de hecho considerables.

Es sabido que la expresión "cultura superior" tiene dos sentidos claramente definidos. "Cultura superior" en un primer sentido, puede ser toda cultura profesional; por ejemplo, la que puede obtenerse extendiendo el rol cultural de la Universidad. Sería la cultura profesional superior, suceptible de disolverse y penetrar en todas las ramas de la enseñanza. En un sentido más hondo, el concepto de cultura superior se relaciona con la investigación, con la creación, con la producción, etc. Importa discernir estos dos sentidos, particularmente a fin de "evitar" la "organización" de la enseñanza superior propiamente dicha sobre la base de la inferior inmediata, o sea la profesional superior. Por lo demás, no sólo casi siempre es imposible hacerlo así, en algunos casos puede ser hasta peligroso. Y ello por razones que consideramos de interés consignar.

Sería injustísimo desconocer el papel que en la cultura de nuestro pueblo ha tocado cumplir a la Universidad: ella ha sido durante mucho tiempo, el único núcleo de cultura. Sólo ha creado, mantenido y elevado paulatinamente toda la vida cultural del país. Pero eso no obsta a que constatemos que en la historia de nuestra Universidad haya habido una especie de "deformación" de los "criterios cuturales".

Tal deformación se ha operado sin duda por necesidades históricas. Pero ella ha traído aparejada un sencible descenso y por añadidura cada vez más inútil y dañoso, en la misión cultural que ella llenó en sus comienzos. Y paralelamente ese fenómeno ha provocado un hipertrofia del carácter profesionalista y utilitario, prevaleciente por ciertas razones desde sus orígenes. Entonces sucedió algo curioso: en algunas facultades se "escindieron" las enseñanzas superior y profesional; en otras se dió más amplitud a la cultura superior, que se fué desprendiendo cada vez más de la Universidad, quedando relegada fuera de la Universidad. De hecho, pues la cultura superior es históricamente posterior a la profesional superior, que la originó en parte. Y es ésta, precisamente, otra razón de que no cuente hoy con órganos especiales y diferenciados.

Pues bien: los hechos que nos conducen a pensar en la incapacidad de la Universidad, en este punto hasta hoy inmegable, para mantener este carácter diferenciado de la enseñanza superior, y los ideales, que a pesar de esos males se han ido elaborando, dan por sí mismos la pauta que determina la orientación de estos centros de cultura. Consignado el descenso cultural de la Universidad, su carácter profesional inconciliable hoy con la cultura superior propiamente dicha, es preciso buscar una salida, una solución, que, capaz de contrarrestar esos males, contemple aquellas exigencias constantemente reclamadas.

Es la consideración de todos esos hechos que nos lleva a proyectar la creación del Instituto de Estudios Superiores. En muchos puntos capitales este es un articulación de la solución propuesta por Vaz Ferreira.

II

Respecto a su "organización" ¿era conveniente o no — y en ambos casos por qué razones — instituir un centro de estudios superiores, desde el principio de una manera completa y en todas direcciones? Desde luego, lo importante como "ideal" sería crear el instituto de golpe y en todas sus piezas. Pero en nuestro ambiente, la bondad de esta solución podría prestarse a discusiones y encontrar dificultades su aplicación. Esto lo ha indicado muy bien el doctor Vaz Ferreira.

En primer lugar, es obstáculo demasiado grande el económico, sobre todo tenida en cuenta la poca sensibilidad que suele haber para estas necesidades que desgraciadamente tienden a aparecer demasiado abstractas a los políticos. Además, hay, como ya se ha dicho por el Maestro de Conferencias, hay algo de no bien sincero en pretender la creación repentina de instituciones completas, sin hombres bastantes, y sin que alguna aspiración verdaderamente generalizada haya tal vez pedido tanto.

Pero ésta, discutible como es, no importa cuando, para una finalidad tanseria, se posee una solución tan sencilla y realizable, consisitente en crear, como aquí se proyecta, una "institución de enseñanza superior", con un solo Consejo Directivo honorario, con "algunas cátedras, las más necesarias y dejar que ella vaya desarrollándose flexiblemente". Criterio este el menos aventurado, de ensayo vivo, que considera nuestra situación económica, las exigencias primarias de nuestra cultura y la posibilidad de un estímulo mesurado y creciente en la medida de la receptividad del medio.

Bajo esa inspiración "se crearían" desde "el principio cinco cátedras", nada más, pero las indispensables, dadas las peculiares deficiencias del ambiente.

Ellas constituirían el "núcleo nimio inicial" con que el instituto comenzaría a funcionar. Las "otras se irían institu-

yendo" posteriormente, en lo deseable de una manera "progresiva" y según lo vayan permitiendo los recursos y la receptividad del ambiente. Ese acrecimiento está planeado tendiendo en vista que el destino del instituto puede ser de desgranarse de diversos organismos diferenciados, cuando el desarrollo de las cosas así lo consiente o exija. De ese modo el instituto viene a sustituir cada uno de los proyectos unilaterales de creación de cultura superior que ha esbozado. Los reabsorbe en sí a todos y no incurre en la vastedad aventurada y quizá "poco sincera" que cada una de esas parcialidades tiene que tomar cuando se la proyecta sola.

Por razones que sería superfluo consignar, esas cátedras o cinco, se instituyen con un solo Consejo Directivo honorario.

En el artículo 2.o se enumeran las cátedras en un orden progresivo, según el cual deberán ser creadas; dando "precedencia a las de orden científico". No se crea por ello que semejante criterio se basa en exclusivismo alguno. Por lo demás, en el plan de desarrollo del instituto se contemplan, ambas direcciones: la científica y la humanista. Si damos preferencia a la primera, es por serias razones largamente meditadas. En ese orden de la cultura, nuestro desamparo es total e iremediable; en tanto que en lo literario y filosófico todo es más fácilmente reparable: no es menester el estímulo para ello desde que, en esa dirección se crea y produce de una manera casi expontánea. Nuestro ambiente confirma dichosamente esa observación, a pesar de ciertas características de su feracidad.

Las atribuciones especialísimas del Consejo Directivo están expresamente establecidas para lograr la más amplia autonomía, la absoluta exención de influencias que puedan despotencializar su espíritu o servise de los prestigios de la cultura. Tiene inevitablemente algo de aberrante, someter a gobierno las manifestaciones del espíritu, arrogarse superitendencia técnica sobre los organismos creadores de la técnica. Es someter la más o menos, petender oriental a aquel que busca y crea las orientaciones.

Se da además al instituto el carácter de instituto popular, que era casi el único atendido por el proyecto del doctor Prando, sería así un organismo todo vuelto hacia las necesidades de nuestro pueblo con una especial liberalidad para acoger y encauzar todo asomo de vocación estudiosa o investigadora en cualquier dirección y de cualquier magnitud. Mediante la institución de sus cursos breves y el derecho amplio de proponer temas que el Consejo deberá aceptar o desechar de modo público, el organismo a crearse sería el verdadero resonador de toda ebullición, de toda creación de nuestro pueblo. Vendría a ser la más auténtica casa del pueblo.

Como se habrá observado, nuestro punto de vista se hace deliberadamente cargo de los males positivos de nuestra enseñanza; de las deficiencias connaturales a nuestro estado cultural, considera nuestra situación en sus posibilidades y especiales espontaneidades espirituales y económicas. El modo de creación del instituto creemos que reuna las máximas probabilidades de éxito crecientes y elimine la mayor cantidad de obstáculos. que nos haya sido posible imaginar."

Después de esta densa exposición de motivos, consideramos innecesario insistir en la importancia que tiene esta iniciativa; solicitamos atención preferente de la Comisión informante y de la Cámara en el sentido de apurar su sanción, para satisfacer necesidades indiscutidas de nuestra enseñanza cultural superior.

Montevideo, Noviembre 11 de 1927.

M. García Selgas, Representante por Canelones. — M. Albo, Representante por Paysandú.—Alfredo Solares, Representante por Colonia. — A. González Vidart, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

---

"Los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Enrique Sánchez Varela, presentan lo siguiente:

**Inspección de Minas e Industrias**

Modificación de planillas y organización de la misma

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones fundamentales introducidas en las planillas del presupuesto de la Inspección de Minas e Industrias, son:

1.o Ampliación de la Sección Calderas.

2.o Creación de la Sección Censo y Fomento Industrial.

I. — Ampliación de la Sección Calderas

Por el artículo 70 de la ley de Presupuesto General de Gastos, de Febrero 7 de 1925, se estableció el contralor obligatorio de los generadores de vapor bajo la vigilancia de la Inspección de Minas e Industrias.

A fin de cumplir ese servicio se nombró un ingeniero y un calderero, personal notoriamente insuficiente si se tiene en cuenta que siendo el número aproximado de calderas de 2.000, y debiendo realizarse una prueba completa cada cuatro años y una inspección anual, las tareas anuales de la Sección Calderas comprenden 500 pruebas completas y 2.000 inspecciones. Se ha calculado que el mínimo de personal necesario para cumplir ese servicio es de 2 ingenieros y 3 calderreros, lo que se justifica perfectamente con las cifras antes anotadas; el aumento del personal en esta Sección, sería, por lo tanto, de un ingeniero y 2 calderreros.

Con el mismo objeto indicado se aumenta el rubro de locomoción y funcionamiento.

II. — Creación de la Sección Censo y Fomento Industrial

Las actividades industriales del país se han incrementado en forma promisora en estos últimos años; más, ese desarrollo ha sido, naturalmente, un tanto irregular, debido a la falta de orientaciones derivada de la carencia de datos estadísticos ciertos sobre la producción, empleo de materias primas, etc., que permitirán estudiar científicamente estos problemas.

Con el objeto de llenar ese vacío, se proyecta crear la Sección Censo y Fomento Industrial, nombrándose un ingeniero para esas tareas.

---

Dentro del personal administrativo, sólo se ha proyectado la creación de un cargo de Archivero ampliamente justificado por el gran desarrollo del archivo que demanda la utilización de una persona activa y competente para su manipulación y conservación.

---

Se proyecta la supresión de un cargo de sobrestante a $ 828.00 anuales innecesario por no estar en actividad el astillero de la empresa arenera Walker y Cía., de Conchillas, cuya vigilancia le estaba encomendada, habiendo el titular del cargo iniciado su expediente de jubilación. Por otra parte, de acuerdo con la ley de Febrero 5 de 1925 sobre gastos de inspección, al reiniciarse los trabajos la empresa deberá abonar el sueldo del personal fiscalizador, siendo, por lo tanto, innecesario mantener el puesto como permanente en el presupuesto.

Observaciones

La Inspección de Minas e Industrias, se denominará Dirección de Minas e Industrias.

Los cargos a crearse, son:

1 Ingeniero para la Sección Calderas.

1 Ingeniero-Jefe para la Sección Censo y Fomento de Industrias.

2 Caldereros de 2.a clase para la Sección Calderas.

1 Archivero.

Los cargos suprimidos, son:

1 Sobrestante.

Se han cambiado de denominación:

1 Ingeniero mecánico que pasa a ser Ingeniero-Jefe de la Sección Calderas.

1 Jefe-Inspector de la Sección Industrias, que pasa a ser Ingeniero-Jefe de la misma Sección.

1 Secretario encargado del despacho, que pasa a ser Secretario.

1 Inspector de Sobrestantes, que pasa a ser Jefe de Inspectores.

2 Sobrestantes, que pasan a ser Inspectores.

1 Capataz sobrestante de minas, que pasa a ser Ayudante de Ingeniero.

1 Calderero, que pasa a ser Calderero de 1.a clase.

Cálculos de recursos

Antes de incorporarse a la Sección de Minas e Industrias el servicio de inspección de generadores de vapor (artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925), su presupuesto era de $ 22.440.00; sancionada la ley, el presupuesto sólo fué aumentado en $ 6.144.00, ascendiendo actualmente a $ 28.584.00.

Sin embargo, los derechos a recaudarse anualmente por el servicio de inspección de generadores de vapor deben elevarse a la cantidad de $ 21.525.00; como a continuación se demuestra. De acuerdo con los datos que posee la oficina, el número aproximado de calderas en el país es de 1.950, a saber:

| | |
|---|---|
| Calderas registradas .......... | 1.350 |
| Frrrocarrils-Caldras fijas y locomotoras .................... | 300 |
| Puerto de Montevideo .......... | 50 |
| Embarcaciones, exceptuadas las del Ministerio de Guerra y Marina .................... | 150 |
| Otras aún no registradas ....... | 100 |
| Total .................... | 1.950 |

De estas 1.800, son de alta presión, y de las 150 restantes, casi todas de media presión, y algunas pocas de baja.

Ahora bien, el promedio del derecho anual, es de $ 11.25 (un año de $ 15.00 y tres años de $ 10.00 en cada ciclo de cuatro años), para las calderas de alta y de $ 8.50 (un año de $ 10.00 y tres años de $ 8.00) para las calderas de media presión.

| | |
|---|---|
| De acuerdo con esos datos, tendremos, pues, como recaudación anual, un total de .................... | $ 21.525 — |
| 1.800 calderas de alta, a $ 11.25 cada una ..... | " 20.250 — |
| 150 ídem ídem de media, a $ 8.50 cada una .... | " 1.275 — |
| | $ 21.525 — |
| Como se ha dicho, el aumento de presupuesto motivado por el servicio de calderas, fué de .... | $ 6.144 — |
| quedando en consecuencia cia disponibles ........ | " 21.525 — |
| | $ 6.144 — |

| | |
|---|---|
| para las modificaciones a introducirse .......... | $ 15.381 — |
| en el nuevo presupuesto, sin que haya necesidad de crear ningún derecho o impuesto nuevo. | |
| Pues bien, el nuevo presupuesto proyectado se eleva a .................. | $ 43.680 — |
| ascendiendo el aumento sobre el actual, a ........ | " 43.680 — |
| | $ 28.584 — |
| | $ 15.096 — |

cantidad inferior a los recursos disponibles.

| | |
|---|---|
| Presupuesto anterior a la ley de 1925 .......... | $ 22.440 — |
| Presupuesto actual ...... | " 28.584 — |
| Aumento sobre el anterior | " 6.144 — |
| Presupuesto proyectado ... | " 43.680 — |
| Aumento sobre el actual .. | " 18.096 — |

Recursos

| | |
|---|---|
| 1.800 calderas de alta, a $ 11.25 cada una ..... | $ 20.250 — |
| 150 calderas de media, a $ 8.50 cada una ....... | " 1.275 — |
| Total ............... | $ 21.525 — |
| Aumento en el presupuesto actual .............. | " 6.144 — |
| Recuerdos disponibles .... | " 15.381 — |

Es de hacer notar que los derechos fijados por la ley se perciben por concepto de servicio de prueba o inspección, vale decir, que solamente podrán ser exigidos cuando el servicio se realice.

Ninguna economía obtendría, pues, el Estado si no reorganizara la oficina poniéndola en condiciones de practicar un servicio regular dado que, como se ha dicho, no practicándose las pruebas o inspecciones tampoco puede exigirse el pago de derechos que de acuerdo con la ley por ese sólo concepto se abonan.

Observaciones

De acuerdo con el artículo 70 de la ley de 1925 los dertchos anuales a percibirse por concepto de prueba e inspecciones son, opr ciclos de cuatro años:

| | A. presión | Media | Baja |
|---|---|---|---|
| Año de prueba ...... | 15 | 10 | 5 |
| Año de inspección . | 10 | 8 | 8 |
| Año de inspección . | 10 | 8 | 5 |
| Promedio ........... | 11.25 | 8.50 | 5 |
| Proyectado ....... | 12 | 8 | 5 |

Sería conveniente a fin de facilitar la percepción y evitar confusiones, fijar cantidades aproximadamente iguales a los promedios de los derechos a abonarse en cada ciclo de cuatro años.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones. — Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El funcionamiento de los generadores de vapor, a excepción de los pertenecientes al Ministerio de Guerra y Marina, quedará sujeto al contralor técnico de la Dirección de Minas e Industrias de acuerdo con las siguientes disposiciones.

A) Las calderas sufrirán una prueba completa cada cuatro años y una inspección anual.

En el caso de nuevas instalaciones, reparaciones o traslados de calderas se exigirá una prueba completa previa a la autorización de funcionamiento.

B) Los derechos a percibirse anualmente por concepto de inspección y prueba serán de $ 5.00, $ 8.00 y $ 12.00, para las calderas de baja, media y alta presión respectivamente.

C) El Consejo Nacional de Administración reglamentará este servicio.

Art. 2.o La Inspección de Minas e Industrias se denominará "Dirección de Minas e Industrias", aprobándose el siguiente presupuesto en sustitución del que rige en la actualidad.

Art. 3.o Los sobrantes de las sumas percibidas por concepto de inspecciones de acuerdo con la ley de Febrero 5 de 1919, podrán ser utilizadas en cualquiera de los servicios a cargo de la Dirección de Minas e Industrias.

Modifícase la planilla del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Dirección de Minas e Industrias

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ingeniero Director ................................ | $ 350.00 | $ 4.200 00 |
| Movilidad para inspecciones.......................... | " 75.00 | " 900 00 |
| 1 Ingeniero Subdirector Jefe de la Sección Minas | " 300.00 | " 3.600.00 |
| 1 Secretario ......................................... | " 175 00 | " 2.100 00 |
| 1 Archivero .......................................... | " 110 00 | " 1.320 00 |
| 1 Portero ............................................ | " 50 00 | " 600 00 |
| **Sección Minas** | | |
| 1 Ayudante de Ingeniero ......................... | $ 110 00 | $ 1.320 00 |
| 1 Auxiliar ............................................ | " 80 00 | " 960 00 |
| **Sección Industrias** | | |
| 1 Ingeniero Jefe .................................... | " 260 00 | " 3.120 00 |
| 1 Ingeniero .......................................... | " 200 00 | " 2.400 00 |
| 1 Auxiliar ............................................ | " 80 00 | " 960 00 |
| **Sección Calderas** | | |
| 1 Ingeniero Jefe .................................... | $ 260 00 | " 3.120 00 |
| 1 Ingeniero .......................................... | " 200 00 | " 2.400 00 |
| 1 Calderero 1.a clase ............................ | " 110 00 | " 1.320 00 |
| 2 Caldereros de 2.a clase, $ 90.00 c\|u......... | " 180 00 | " 2.160 00 |
| 1 Auxiliar ............................................ | " 80 00 | " 960 00 |
| Gastos de locomoción y funcionamiento........ | " 350 00 | " 4.200 00 |
| **Sección Censo y Fomento Industrial** | | |
| 1 Ingeniero Jefe .................................... | $ 220 00 | " 2.640 00 |
| 1 Jefe de Inspectores ............................ | " 150 00 | " 1.800 00 |
| 2 Inspectores a $ 110.00 cada uno ............. | " 220 00 | " 2.640 00 |
| 1 Auxiliar ............................................ | " 80 00 | " 960 00 |
| Suma total ...................... | | $ 43.680 00 |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — Andrés F. Puyol, Representantes por Montevideo.

---

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

---

"Los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y doctor Andrés F. Puyol, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la sección correspondiente la siguiente planilla de sueldos y de gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector ............ | $ | 210 00 |
| 1 Médico Adjunto ..... | " | 165 00 |
| Médico de Germán Segura | " | 165 00 |
| 11 Médicos Inspectores a $ 135.00 cada uno ... | " | 1.485 00 |
| 1 Dentista ........... | " | 100 00 |
| 1 Encargado de análisis . | " | 100 00 |
| 1 Jefe de oficina ....... | " | 135 00 |
| 1 Oficial 1.o .......... | " | 110 00 |
| 1 Auxiliar 1.o ......... | " | 100 00 |
| Una enfermera .......... | " | 60 00 |
| 1 Portero .............. | " | 55 00 |
| 1 Auxiliar Germán Segura | " | 70 00 |
| Gastos de dispensario y oficina ................ | " | 100 00 |
| Medicamentos, aparatos y útiles de curación .... | " | 300 00 |
| Alquiler de la Inspección y Dispensarios ... | " | 180 00 |
| Gastos de laboratorio, aparatos y útiles ....... | " | 200 00 |
| Total .... | $ | 3.535 00 |
| Presupuesto anual . | $ | 42.420 00 |

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones — Enrique Sánchez Varela, Representante por San José."

---

Exposición de motivos que justifica la incorporación al Presupuesto General de la Nación de la planilla de gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

I

El mejor modo de que los señores legisladores puedan darse cuenta exacta de los motivos que informan nuestro pedido, es el de bosquejar a grandes rasgos la historia de este instituto de profilaxia social, destacando los cuantiosos beneficios que ha reportado a la salud pública en sus 24 años de funcionamiento y haciendo conocer a esa Honorable Cámara las instalaciones con que cuenta el servicio, como ser sus laboratorios, sus dispensarios, su pabellón hospitalario, su policlínica de curaciones, su gabinete dental y, en una palabra, llevar al sereno juicio de los señores Legisladores el conocimiento de que sólo por una aberración inconcebible pueda haber estado funcionando durante más de 20 años al margen del presupuesto un servicio permanente, perfectamente organizado ,con un personal técnico y administrativo numeroso, compuesto de: 1 Médico Director, 1 Médico adjunto, 11 Médicos Inspectores, 1 Jefe de Laboratorio, 1 Dentista, 1 Jefe de oficina, Auxiliares, enfermeros, portero, etc., etc., y lo que es triste constatar, que durante ese largo lapso de tiempo y aún en la actualidad, los recursos con que se ha sostenido el servicio son obtenidos mediante el cobro de la visita de revisación médica a las prostitutas y la imposición de multas por faltas a la asistencia. Esta situación debe terminar porque siendo la misión de este instituto la defensa de la sociedad contra la

propagación de las enfermedades venéreas, es justo que sea esta sociedad quién aporte los recursos para su sostenimiento y no las mujeres que soportan las molestias de un examen que les es impuesto; y por otra parte hay razones de decoro que no escaparán al criterio de los señores legisladores que reclaman imperiosamente la supresión del cobro de la visita.

II

La Inspección Sanitaria de la Prostitución fué creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Octubre de 1903, decreto firmado por el entonces Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez y refrendado por su Ministro del Interior doctor Juan Campisteguy. Este decreto en su parte dispositiva y resolutiva dice así:

"Ministerio de Gobierno, Montevideo 10 de Octubre de 1903. — Vistos los antecedentes relacionados con la reglamentación de la prostitución; Considerando: Que todos los informes que obran en este expediente están de acuerdo en reconocer la imperiosa necesidad que existe de reglamentar la prostitución conforme a los principios más admitidos en la actualidad, para aminorar en lo posible los efectos y consecuencias de ese mal social; Considerando: Que con arreglo al inciso C), del artículo 3.º de la ley de 31 de Octubre de 1895, creando el Consejo Nacional de Higiene, corresponde a esta corporación dictar y dirigir la reglamentación profiláctica de la prostitución; el Poder Ejecutivo. — Resuelve. — Artículo 1.º Aprobar las bases para la reglamentación referida formuladas por el Consejo Nacional de Higiene, con las siguientes modificaciones: Base C, Tolerancia de la prostitución diseminada. Base E. La visita de inspección debe ser remunerada y se efectuará en los domicilios y en los días y horas que se indicarán. Art. 2.º Vuelvan estos obrados al Consejo Nacional de Higiene, para que de acuerdo con las innovaciones señaladas en el artículo anterior, modifique el Reglamento General para la Inspección Sanitaria de la Prostitución que había proyectado. Art. 3.º Comuníquese a quienes corresponda. — Batlle y Ordóñez.—Juan Campisteguy."

En un principio la tarea encomendada a la inspección se limitó al examen periódico de las prostitutas inscriptas en un registro especial y al aislamiento hospitalario de las portadoras de lesiones contagiosas.

Pero pocos años después la inspección fué ampliando sus cometidos y merced a la gestión inteligente y empeñosa del sifilógrafo doctor Juan Antonio Rodríguez se obtuvo la creación de un Sifilicomio provisorio, que fué instalado en el Pabellón "Doctor Germán Segura" a la espera de la edificación de un hospital para prostitutas, para la realización de cuya obra se consiguió un terreno en el camino Larrañaga, que aún espera el golpe de azadón que abrirá el surco para la cimentación del futuro hospital.

La labor de los médicos inspectores fué dura y tenaz en los primeros años; hubo de vencer muchos prejuicios y que educar e inculcar principios de higiene a las mujeres inscriptas que en su mayoría por ignorancia o por desidia no cuidaban para nada su higiene personal.

Por fortuna los resultados beneficiosos no se hicieron esperar y ya en el año 1911 el doctor Juan Antonio Rodríguez en un inspirado informe manifestaba lo siguiente: Decía el ilustrado compatriota: "En los albores de la reglamentación de la prostitución y recién instalado el Sifilicomio (Pabellón Germán Segura), la mayoría de las enfermas que se internaban por blenorragia, tenían un flux abundante, con los caracteres clínicos de la infección en su período agudo; hoy, en cambio se presenta de un modo distinto, la mayoría se recluyen en el Sifilicomio por secreciones de la uretra o del cuello uterino poco abundantes, con el aspecto clínico de la blenorragia en período subagudo o crónico, y el resultado del examen microscópico revela formas de gonococos discretas extracelulares, con mucopus abundante y muchas células. La misma diferencia se observa en los enfermos hospitalizados por la "Sífilis". En los primeros tiempos de funcionamiento del Sifilicomio las ingresadas presentaban extensas lesiones en sus organismos genitales que constituyen la fuente más fecunda del contagio sifilítico, pudiendo afirmarse, sin temor a contradicción, que son los síntomas de inoculación de la mayor parte de los contagios del hombre, en sus diversos tipos; erosivo, pápulo-erosivo, pápulo-hipertrófico y ulceroso, formando esas placas mucosas hipertrofiadas extendidas en toda la región génito-crural, bañadas en secreciones abundantes sero-purulentas, despidiendo olores insoportables, manifestaciones resultantes del abandono crónico en que se hallaban las prostitutas en esa época. Estos síntomas sifilíticos eran frecuentes al principio de la organización del servicio, pero desde hace ya tiempo no se encuentran esas lesiones horriblemente virulentas y en las cuales hemos podido observar el Treponema pallidun en inmensa cantidad.

Lo mismo que pasa con blenorragia aguda, sin duda alguna, estas lesiones han casi desaparecido, o considerablemente disminuído por la influencia benéfica de la Inspección Sanitaria de la Prostitución, la inspección médica es más prolija. los exámenes clínicos son contraloreados en el laboratorio, la intervención de los médicos inspectores, la enseñanza de las enfermas adquiridas durante sus estadas en "Germán Segura", son los factores indudables de este cambio observado en las prostitutas inscriptas.

Sin pretender discutir los puntos que hoy tienen divididos a los sifilógrafos é higienistas de notoriedad mundial sobre si la prostitución debe ser reglamentada o no, podemos afirmar un hecho adquirido por la observación diaria durante los cuatro años que hemos estado al frente de nuestro primer servicio de enfermedades venéreo-sifilíticas de la mujer prostituta y que se desprenden de la lectura de estos apuntes, a saber: la mujer prostituta inscripta antes de ponerse en vigencia la reglamentación actual, debido a causas múltiples que sería enojoso detallar, se encontraba en un estado de abandono y de contagiosidad venérea alarmante, los enfermos se presentaban al Hospital de Sanidad y al Sifilicomio en plena virulencia, sus lesiones eran extendidas a sus órganos genitales y regiones vecinas, formando focos de una contagiosidad extrema; ya fueran estas lesiones de carácter blenorrágico o sifilítico, las dos afecciones terribles.

La actual reglamentación ha modificado el estado de la mujer prostituta, no encontrando actualmente en la meretriz inscripta, ni el estado de abandono, ni esa suciedad impresionante, ni los parásitos animales que cubrían la piel y partes velludas, ni esas manifestaciones terriblemente contagiosas y extendidas que observábamos antes de depender la Inspección del Consejo Nacional de Higiene."

Pocos años más tarde, en 1914, el doctor Luis Calzada (Director del Servicio), en su Memoria anual, después de detallar el movimiento de la Inspección y estudiar sus características, arribaba a las siguientes conclusiones: "I Entre las inscriptas ya no se presentan como antiguamente las gravs vulvovaginitis con ulceraciones vulvares extendidas; II. En cambio, en las "clandestinas" se notan esas lesiones; III. La sífilis primaria casi no existe en las inscriptas. Tampoco se ve, en general, el "secundarismo"; IV. Los enfermos que acuden a los consultorios de la especialidad, en general toman su infección con prostitutas clandestinas".

El año 1913 se dió un paso más hacia adelante, creando un Laboratorio de Análisis Microscópico en el local del Dispensario Central que desde esa época hasta el presente ha prestado incalculables servicios para el diagnóstico de las lesiones sometidas a nuestra observación.

En esta forma fué desarrollando sus actividades la Inspección Sanitaria, aumentando día por día sus cometidos, extendiendo su radio de acción a los demás Departamentos de la República por intermedio de los médicos del Servicio Público e incorporando un mayor número de médicos inspectores en Montevideo, según lo iba reclamando el mayor número de mujeres inscriptas como corolario de la mejor educación de higiene sexual que hace que las prostitutas acudan a inscribirse por su propia voluntad a fin de resguardarse de los riesgos de infección a que las expone su comercio.

En el año 1923, por iniciativa del malogrado higienista doctor Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente del Consejo Nacional de Higiene, se reunió en Montevideo un Congreso de Profilaxis de las enfermedades venéreas, del que formaron parte los médicos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución y los médicos del Servicio Público de la campaña.

En esta Conferencia se presentaron diversos proyectos tendientes a mejorar y extender la acción de la inspección y se emitieron votos y conclusiones importantes entre los cuales debemos destacar algunos como ser: se declaró de urgente necesidad la creación de una "Casa de Salud" para prostitutas por considerar que el Pabellón Germán Segura no responde a las necesidades actuales del Servicio.

Se consideró como una aspiración impostergable la gratuidad de la visita médica.

Se aconsejó la creación de una Policlínica anexa al Dispensario Central para el tratamiento ambulatorio de las enfermas que no requieren hospitalización.

Se aconsejó la creación de "puestos sanitarios" en los parajes de concentración de prostíbulos para la higienización preventiva de las personas que acudan a ellos.

Se resolvió aprobar un proyecto de higienización de los prostíbulos, etc.

Estas y otras muchas mejoras fueron programadas, pero desgraciadamente pocas pudieron llevarse a la práctica por falta de recursos, pues el Consejo de Higiene no cuenta con rubros de donde poder echar mano para realizar estas aspiraciones.

Sin embargo, la buena voluntad del Consejo de Higiene y el entusiasmo por la obra sanitaria de los médicos del Servicio han permitido llevar a la práctica algunos de estos votos, y así ha podido aumentar el personal técnico con un Dentista que realiza la higiene bucal de las inscriptas y ha podido crearse en el año en curso la Policlínica anexa al Dispensario Central, donde en el corto tiempo que lleva de instalada (5 meses) hemos tratado aproximadamente 250 mujeres enfermas, practicándoles más de 2.000 curaciones.

También en estos últimos meses acaban de instalarse dos nuevos Dispensarios: uno en la Union y otro en el Cerro extendiendo a esas localidades los beneficios de la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

Esta es someramente expresada la historia de la Inspección Sanitaria de la Prostitución y el alcance de los servicios que actualmente presta:

De su lectura surge con claridad meridiana que se trata de un Servicio permanente y perfectamente organizado, y que por lo tanto, reune todas las características que la ley exi[illegible]

estables como condición para su inclusión en el Presupuesto de la Nación.

Pero aún hay más: la misma Caja de Jubilaciones Civiles lo ha entendido así, pues, a raíz de una gestión realizada por los doctores Luis Calzada y B. Cuenca y Lamas, en el año 1924, para que se contemplase su situación de empleados públicos y se les descontasen los montepíos y reintegros como médicos de este Servicio y luego, de un brillante y erudito informe del Asesor Letrado de la Caja, doctor Sayagués Lasso, la Caja de Jubilaciones sancionó favorablemente el pedido de los citados médicos, descontándoles desde entonces los montepíos y reintegros correspondientes, y jubilándose años después, en 1926, el doctor Luis Calzada en el cargo de Médico-Director de la Inspección.

Es, pues, indiscutible nuestro derecho a la incorporación al presupuesto, y a los efectos consiguientes adjuntamos una planilla de sueldos y gastos del servicio, redactada de común acuerdo con el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor José Scoseria, y teniendo en cuenta, aunque aminorándolos prudentemente, otros sueldos de categoría similar.

No es el caso ahora de reabrir la vieja controversia entre reglamentarismo y abolicionismo, en la que higienistas y sociólogos no han logrado ni lograrán ponerse de acuerdo, sino que se trata de legalizar y estabilizar nuestra situación como empleados públicos y de votarnos recursos fijos y suficientes para que esta Inspección pueda cumplir sin apremios la misión que le es impuesta en defensa de la salud pública y de suprimir el cobro de la visita por inderorosa e inhuamana.

Antes de terminar esta exposición consideramos necesario hacer resaltar una causal que da a nuestro pedido el carácter de la más extrema urgencia y es el siguiente: los recursos actuales con que cuenta el servicio dependen, como ya lo hemos dicho, exclusivamente del pago de la visita de revisación médica; pues bien: estas entradas por su naturaleza son oscilantes y últimamente por diversos motivos a los que no es ajena la aplicación de la nueva ley contra el proxenetismo, han mermado en forma tal, que no alcanzan a cubrir los gastos del servicio aumentado con la creación de la Policlínica y de los nuevos Dispensarios, los que nos llevan a pronosticar para fecha tal vez muy próxima, la falencia total de este Instituto de Profilaxis Social.

III

Conclusiones

La incorporación al Presupuesto General de Gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución se justifica:

1.o Porque es un servicio estable y que ha funcionado sin interrupción desde el año 1903, es decir, durante 24 años.

2.o Porque es un Instituto perfectamente organizado, que tiene bajo su dependencia: Un Pabellón Hospitalario; un Dispensario Central; dos Dispensarios Auxiliares; un Laboratorio de Análisis; un Gabinete Dental, y una Policlínica de Curaciones.

3.o Porque es una oficina que cuenta con un personal técnico y administrativo permanente, nombrado por el Consejo Nacional de Administración a propuesta del Consejo Nacional de Higiene y compuesto de un Médico Director, un Adjunto, once Médicos Inspectores, un Dentista, un Jefe de Laboratorio, un Jefe de oficina, Auxiliares, Porteros, Enfermeros, etc.

4.o Porque los beneficios que ha reportado a la salud pública son notorios y han sido reconocidos como tales en diversos congresos y conferencias realizados en Montevideo y Buenos Aires.

5.o Porque nuestra calidad de empleados públicos es indiscutible y ha sido reconocida por la Caja de Jubilaciones Civiles, descontándonos los reintegros y montepíos y habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación el primer Director del Servicio, doctor Luis Calzada.

6.o Porque para aumentar la eficacia de sus cometidos se necesita de un presupuesto fijo de acuerdo con la extensión siempre creciente de su radio de acción y por la conveniencia de mejorar sus procedimientos de acuerdo con los votos emitidos por la Conferencia de Profilaxis realizada en 1923.

7.o Porque la fluctuación de los recursos con que se sostiene el servicio y su insuficiencia en la actualidad lo amenazan con la bancarrota definitiva.

8.o Porque la naturaleza misma de la fuente de origen de estos recursos está pidiendo a gritos que sea suprimida.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — Andrés F. Puyol, Representantes por Montevideo."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

---

"El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley no serán llenadas las vacantes que por renuncia, cesantía, fallecimiento o cualquier otra circunstancia se produzcan en los cuadros de la Administración Pública.

Art. 2.o Si la provisión del puesto vacante se considerase absolutamente necesaria, para ser llenada deberá obtenerse la venia del Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todas las medidas que tienden a nivelar el presupuesto de la Nación deben ser tenidas en cuenta, principalmente en estos momentos críticos y de apremios financieros, cuando el Estado se debate en medio de una gran revolución económica.

No es un misterio para nadie la situación caótica del país, en lo que dice relación con su potencialidad económica.

Año tras año los déficits se vienen sucediendo en una progresión alarmante, sin que hasta el momento se haya encontrado la fórmula salvadora que ponga dique a tamaño mal.

Empeñados en una política de desquicio los Poderes del Estado no han querido oir la voz de la opinión pública que por intermedio de su prensa y de sus hombres dirigenets han combatido el despilfarro de los dineros públicos en sus diversos aspectos de gastos innecesarios, de oficinas inútiles, de Embajadas Extraordinarias y de exceso de empleados en la Administración.

Ocioso parecería entrar a describir el estado en que se encuentra el país, considerado en su faz económica y financiera.

Bastaría puntualizar el hecho de que hay exceso de empleados en la Administración, para llegar a la conclusión de que es necesario tomar medidas radicales en lo concerniente a tales puestos que el país no los precisa.

Esta iniciativa, como puede verse, no vulnera ningún derecho, ni tampoco conspira contra los ciudadanos que ocupan puestos en la Administración Pública.

Por el artículo 1.o del proyecto se establece que las vacantes que por renuncia, cesantía, fallecimiento o cualquier otra circunstancia se produzcan en los cuadros de la Administración, no serán llenadas, pudiéndolo hacer únicamente cuando la provisión del empleo se considere absolutamente necesaria, siendo para ello imprescindible contar con la venia del Senado. Esta fórmula tiene la virtud de no alterar en su marcha funcional el sistema del empleado, salvo en los casos fortuitos de renuncia, cesantía o fallecimiento.

Aunque se diga lo contrario, hay, indiscutiblemente, en la Administración del país, centenares y centenares de puestos inútiles que habría que suprimirlos, introduciendo de esta manera considerables economías en el erario público.

Para poner en práctica esas medidas, —que redundarían en beneficio de toda la población,—habría que poner manos a la obra,—procediendo de acuerdo con lo que establecen todas las legislaciones modernas. En estos últimos tiempos las más grandes potencias de la tierra han procedido en el sentido indicado, tratando de aminorar los gastos que no fueran estrictamente necesarios.

Si Norte América, Inglaterra, Francia, Japón e Italia, para no citar otras naciones, optaron por tales soluciones, no veo el motivo por el cual nuestro país, exento de una potencialidad superior, rechazaría esas medidas de verdadera profilaxis en el sentido económico.

Por el significado de estos brevísimos razonamientos, es que creo que la Honorable Cámara tomará en consideración esta iniciativa, dándole su aprobación si la creyera lógica y encuadrada dentro de las prácticas establecidas en la legislación moderna.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

**Señor Perichón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Perichón** — Quería dejar constancia, señor Presidente, de que por hallarme ausente de la Capital el día sábado en que fué convocada la Cámara para que tributara honores a los restos mortales del ex Presidente de la República doctor Viera, no me fué posible asistir a la sesión respectiva. De no ser esa circunstancia, hubiera concurrido y hubiera votado el proyecto de ley que se sancionó en esa oportunidad.

Es lo que quería decir.

---

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Vázquez** — Los diarios de ayer publican mi nombre entre los que se opusieron al homenaje tributado por esta Cámara al doctor Feliciano Viera. Esta noticia es errónea. Yo voté en general el proyecto, y en particular el artículo 1.o del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, votando negativamente los otros.

Me interesa dejar esta constancia para que no se tome mi actitud como una actitud injusta.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Jueves 29 de Diciembre de 1927 Núm. 6471

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 4 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección compras**

La Policía de Montevideo, oye ofertas para la compra de seiscientos cincuenta kilos de piezas de bronce y doscientos cincuenta kilos de limaduras del mismo metal.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa antes del día 5 de Enero del entrante año 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Dic.22-5003-v.dic.31.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32
**Ultimo llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos, aproximadamente.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 7 y 30 hasta las 12 y 30, excepto los días sábados desde las 8 hasta las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.22-5028-v.en.2.

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres:

Los artículos y cantidades a proveerse son: 10 kilos de canela, 210 kilos de ciruelas, 166.000 kilos de fideos de primera, 17.000 kilos de grasa, 4.000 kilos de harina de maíz, 2.100 kilos de harina de trigo, 18.500 kilos de maíz pisado, 12 kilos de pasas de uva, 1.150 kilos de queso duro, peso neto, 400 kilos de sémola, 8.000 kilos de tocino, 35.000 kilos de sal gruesa, 25 kilos de sal fina, 350 litros de vinagre en cascos, 500 kilos de pimienta en grano, 3.000 kilos de queso fresco, 250 mazos de mondadientes, 4.050 kilos de pasta de tomate.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 11 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic. 28-5173-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada:

La cantidad de leche a proveerse es de 40.792 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 12 de Enero de 1928, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.28-5172-v.dic.28.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes, diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.
Dic.12-4701-v.en.12.

**CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE**

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, y ampliando la ordenanza 151, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Los Médicos, al denunciar los casos de carbunclo, deben consignar en la hoja de la denuncia y en la parte destinada a observaciones los datos concernientes a la procedencia del caso denunciado, expresándose:

A) Departamento; B) Sección; C) Establecimiento en que trabajó últimamente la persona atacada.

Art. 2.o El Médico del Servicio Público, al recibir la denuncia, la comunicará de inmediato al Inspector Veterinario Departamental y al Consejo de Higiene, quien transmitirá esa denuncia a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Art. 3.o Las infracciones a la presente ordenanza serán castigadas con multas de diez pesos ($ 10.00).

Art. 4.o Para su conocimiento publíquese. Comuníquese. — José Scoseria, Presidente. —H. H. Muiños, Secretario.
Dic.23-5077-v.dic.29.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria para la cremería, quesería y fábrica de caseína de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado en la misma Secretaría, hasta el día 5 de Enero de 1928, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Secretaría.
Dic.20-4929-v.dic.30.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Cornelio Van Domselaar, ciudadano uruguayo, domiciliado en la calle Sarandí número 467, de esta ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, y en representación de dicha entidad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "La evolución religiosa en el mundo antiguo", que consta de doce opúsculos, cuyo autor es el señor Julio Navarro Monzó, quien ha cedido a la entidad solicitante todos sus derechos editoriales, como consta en carta que se adjunta a la solicitud. Se depositan en esta oficina, dos ejemplares de cada fascículo de dicha obra editada en Montevideo, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.28-5141-v.dic.30.

José Laina, argentino, músico, domiciliado en la calle Morales número 2437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Sol de línea (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.27-5131-v.dic.29.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

**El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.**

**Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos**

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Oct.29-3379-v.en.31.

**INSPECCION N. DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL**

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días de 8 a 12 horas.

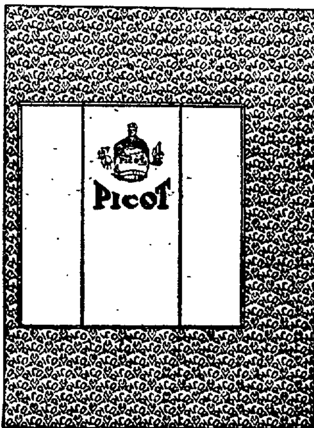
La licitación comprende útiles y materiales para los talleres de cestería, mueblería, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad (madera, lana, hierro, acero, carbón, etc.), así como para el servicio de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las 10 horas del 9 de Enero de 1928. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — La Secretaría.
Dic.24-5088-v.en.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 16565**

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-5012-v.en.9.

**ACTA N.o 16533**

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, J. B. Introzzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4745-v.dic.29.

**ACTA N.o 16515**

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**Ser-fon**

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5139-v.en.13.

**ACTA N.o 16585**

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5159-v.en.14.

**ACTA N.o 15600**

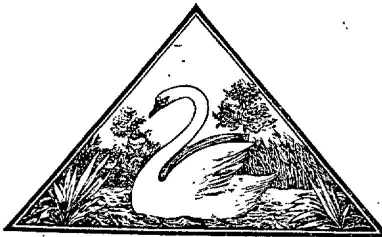
Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier y Cie, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

**DIOSEINE**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5164-v.en.14.

**ACTA N.o 16592**

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

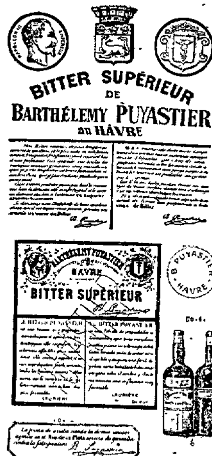


M. de F.

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a a 49.a, 51.a, 52.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5176-v.en.14.

**ACTA N.o 16615**

Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5163-v.en.14.

**ACTA N.o 16586**

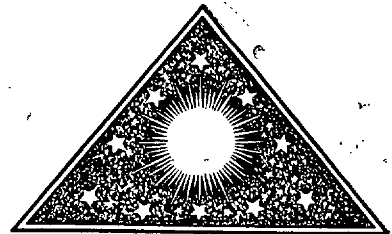
Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STUCALITHE"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5160-v.en.14.

**ACTA N.o 16591**

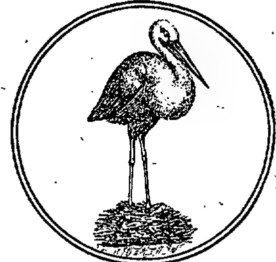
Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



que distingue artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5177-v.en.14.

**ACTA N.o 16589**

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammmgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

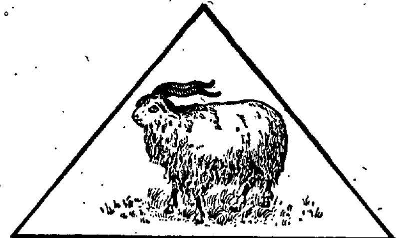


M. de F.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5179-v.en.14.

**ACTA N.o 16590**

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeuesche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



que distingue artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5178-v.en.14.

**ACTA N.o 15599**

Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Maison J. H'ré Secrestat Ainé, de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ROPA INTERIOR DE CALIDAD
**D.H.**
INDUSTRIA NACIONAL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5165-v.en.14.

**ACTA N.o 16604**

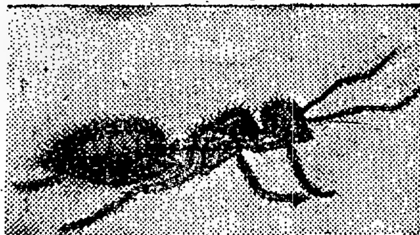
Montevideo, Diciembre 26 de 1927. —Con esta fecha, Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y C.o, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5175-v.en.14.

ACTA N.o 16540

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA HORMIGA

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4873-v.en.3.

ACTA N.o 16535

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TIGRE"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4877-v.en.3.

ACTA N.o 16561

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4888-v.en.3.

ACTA N.o 16566

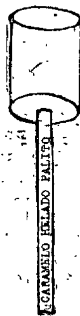
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Alberto A. Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4890-v.en.3.

ACTA N.o 16567

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4954-v.en.5.

ACTA N.o 16568

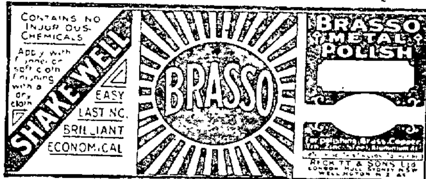
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4953-v.en.5.

ACTA N.o 16571

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4952-v.en.5.

ACTA N.o 16547

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4829-v.en.5.

ACTA N.o 16577

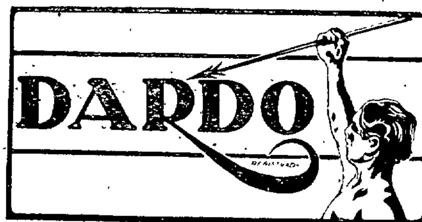
Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUTARIS"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4966-v.en.5.

ACTA N.o 16574

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4990-v.en.7.

ACTA N.o 16557

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Dalton Adding Machine Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas calculadoras, de sumar y de sumar y hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4993-v.en.7.

ACTA N.o 16563

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




EDITORIAL MUNDO NUEVO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 72.a (impresos, libros, revistas y publicaciones en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4994-v.en.7.

ACTA N.o 16519

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderadoss de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4808-v.dic.31.

ACTA N.o 16536

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GOLONDRINA"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 18.a, 67.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4878-v.en.3.

ACTA N.o 16548

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4830-v.en.3.

**ACTA N.o 16520**

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4781-v.en.4.

**ACTA N.o 16560**

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4907-v.en.4.

**ACTA N.o 16554**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Johnston y Compañía, Sociedad Anónima Intructora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca




"CABEZA DE CIERVO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (específico para la sarna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4920-v.en.4.

**ACTA N.o 16551**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sasso e Figli, de Oneglia, Porto Maurizio, Italia, han solicitado la renovación de la marca

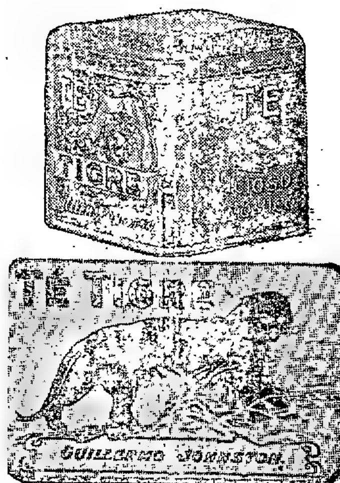



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4918-v.en.4.

**ACTA N.o 16555**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

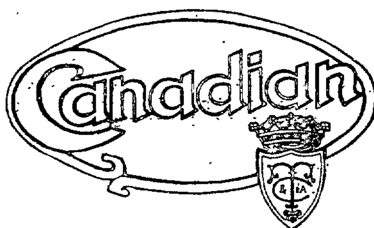



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4922-v.en.4.

**ACTA N.o 16522**

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4895-v.en.4.

**ACTA N.o 16552**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"SPHINK"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4921-v.en.4.

**ACTA N.o 16553**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca




"CARNERO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19_4919-v.en.4.

**ACTA N.o 16556**

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4917-v.en.4.

**ACTA N.o 16529**

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca






para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4906-v.en.4.

**ACTA N.o 16545**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

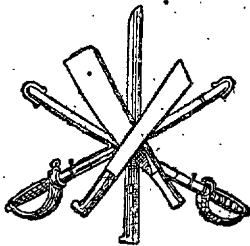


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16550

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. —Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Ralph Martindale y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 16.a (machetes para agricultura y herramientas de filo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4818-v.dic.31.

ACTA N.o 16542

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Eukodal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4814-v.dic.31.

ACTA N.o 16525

Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación del registro de la marca

QUAKER



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4809-v.dic.31.

ACTA N.o 16539

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4805-v.dic.31.

ACTA N.o 16537

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.17-4879-v.en.3.

ACTA N.o 16579

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5089-v.en.11.

ACTA N.o 16575

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1, 3, y 9, clases 3.a, 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5093-v.en.11.

ACTA N.o 16512

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRELLIS

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5094-v.en.11.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4847-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16524

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Goluboff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4739-v.dic.29.

ACTA N.o 16562

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIONEER

para distinguir artículos de la categoría 11, clase 80.a (cintas para máquinas de escribir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4889-v.en.3.

ACTA N.o 16541

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"

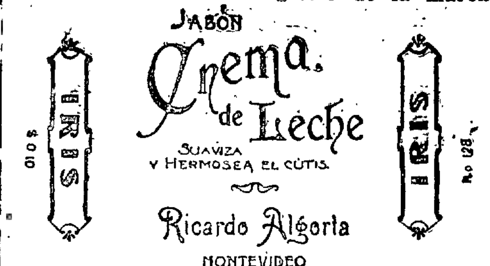


para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4891-v.en.3.

ACTA N.o 16366

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4780-v.dic.30.

ACTA N.o 16573

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Liverpool Borax Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ALGOR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 11.a (substancias químicas usadas en la industria, fotografía e investigaciones físicas y anticorrosivos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5065-v.en.10.

ACTA N.o 16569

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"VERITAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (joyería y alhajas en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5061-v.en.10.

ACTA N.o 16534

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4876-v.en.3.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"RIV"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16513

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**PROFILE**

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5126-v.en.12.

ACTA N.o 16514

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**SLANTEEL**

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-5127-v.en.12.

ACTA N.o 16570

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5060-v.en.10.

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**Elmo**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16516

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

**PAZO**

*E. W. Grove*

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4620-v.dic.30.

ACTA N.o 16572

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Francisco Fontna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4916-v.en.4.

ACTA N.o 16578

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, la razón Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5048-v.en.10.

ACTA N.o 16583

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




"PETERS"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5076-v.en.10.

ACTA N.o 16582

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




"GLOBE"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland, tiza, blanco de parís y yeso y otras materias calcáreas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5075_v.en.10.

ACTA N.o 16576

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fuller y Sons Manufacturing C.o, de la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**FULLER**

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5066-v.en.10.

ACTA N.o 16559

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., de la ciudad de Cardenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 68.a (alcoholes, ron y aguardientes clase extra. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4961-v.en.5.

ACTA N.o 16558

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4960-v.en.5.

ACTA N.o 16538

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Arrow Electric Company", de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

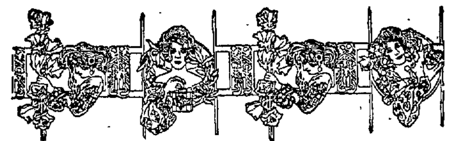
**ARROW**

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4804-v.en.5.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16549

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOMINOL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4821-v.en 2.

**ACTA N.o 16584**

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

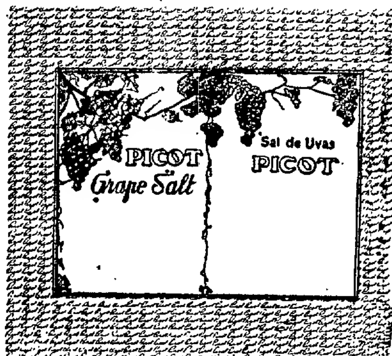


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 28.a (revólvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas, y fusiles y municiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5138-v.en.13.

**ACTA N.o 16564**

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5013-v.en.9.

**ACTA N.o 16523**

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael C. Sica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4738-v.dic.29.

**ACTA N.o 16605**

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Con esta fecha, fecha, Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y C.o, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5174-v.en.14.

**ACTA N.o 16526**

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.—Con esta fecha, el señor Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECURITE"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4777-v.dic.30.

**ACTA N.o 16530**

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Con esta fecha, Julio Mussauer, ha solicitado el registro de la marca

"ALBION"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y sus repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4783-v.dic.30.

**ACTA N.o 16528**

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERIKINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4765-v.dic.30.

**ACTA N.o 16527**

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Zumel"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4766-v.dic.30.

**ACTA N.o 16580**

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Julio Weil y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5004-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2456**

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.28-5158-v.en.20.

**ACTA N.o 2459**

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Vandone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción económica monolítica, consistente en aplicar cañas comunes secas, alambre de tejer, varillas de hierro y mezcla de portland y arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.27-5140-v.en.19.

**ACTA N.o 2458**

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Salomón Melman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Exterminador de polilla, denominado "Safe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juna C. Ranguís, Secretario.

Dic.26-5124-v.en.30.

**ACTA N.o 2452**

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Demag Aktiengesellchaft, domiciliada en Duisburg, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grua con brazo contractil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24_5092-v.en.17.

**ACTA N.o 2430**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pasta impermeable para azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5027-v.en.14.

**ACTA N.o 2422**

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Mario Mier Velázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espéculo bucal anatómico articulado y abreboca a la vez", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5014-v.en.14.

**ACTA N.o 2439**

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

**ACTA N.o 2454**

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation", de Philadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-5064-v.en.16.

**ACTA N.o 2448**

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín de Alzaga Unzué, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a recipientes especialmente adaptados para fluídos que son inflamables o explosivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.21-4995-v.en.13.

**ACTA N.o 2450**

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Daniel García Acevedo, apoderado de la International Cement Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en la elaboración de cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5020-v.en.14.

**ACTA N.o 2435**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Asiain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4762-v.en.5.

**ACTA N.o 2453**

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation, una corporación de Pensylvania, residente en 710 Lincoln Buiding, Philadelphia, Pa. U. S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de seguridad para proyectores de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-5063-v.en.16.

**ACTA N.o 2447**

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Massó Llorens, de Buenos Aires, República Argentina y Santiago Guell y Francisco Bastos, de Barcelona, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.19-4908-v.en.11.

**ACTA N.o 2437**

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.7-4621-v.dic.30.

**ACTA N.o 2444**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16_4825-v.en.9.

**ACTA N.o 2446**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve

años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4838-v.en.9.

**ACTA N.o 2442**

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar, y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4786_v.en.5.

**ACTA N.o 2445**

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4837-v.en.9.

**ACTA N.o 3449**

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Curiel, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en el método para extraer el plomo del sulfuro de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4962-v.en.12.

**ACTA N.o 2443**

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Marius Motte, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha, y parado de todas clases de barcos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-4874-v.en.10.

**ACTA N.o 2436**

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistín Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4631-v.en.2.

**ACTA N.o 2441**

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4785-v.en.5.

**ACTA N.o 2438**

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís. Secretario.
Dic.13-4746-v.en.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 22 de "Paso de la Cruz", Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.22-5006-v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Lechería en la Escuela Industrial de Mercedes, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.22-5006 v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el Pabellón de Pasajeros de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.21-4971-v.en.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación número 235**

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle viejo del Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en el Concejo Auxiliar del Carmelo.

Apertura de propuestas el día 1.o de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.24-5099-v.en.31.

**Licitación pública número 235**

**Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.**

**Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**

**Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.**
**Set.26-2323-v.feb.6.**

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor don Francisco Lopetegui o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí en el paso de Averías. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.23-5073-v.dic.31.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de la carretera a Minas, 3.a zona, entre los kilómetros 90 y 92.400.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 11 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.22-5025-v.dic.30.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de los trozos de la carretera a Minas, entre los kilómetros 109 a 112 y 112.900 a 113.770.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.22-5026-v.dic.30.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**EMPLAZAMIENTO**

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Maciano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial", y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.
Oct.18-3032-v.en.16.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

AVISO

**Desvío de camino en la 7.a sección**

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Hernández Irigoyen, se ha presentado a esta Corporación solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Oeste a Este, una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas más o menos, que linda: por el Norte, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de los Santos; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sur, con Bruno A. Martínez y su esposa Josefa A. de los Santos, y por el Oeste, con Esteban de los Santos. El camino a desviarse es el que se desprende del Departamental que va a la picada de Techera por la costa de Olimar, y se une al camino conocido por el del Arbol Solo. El citado desvío tiene una extensión de 745 metros 59 centímetros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro de los treinta días, a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1921. — V. Olivera Ortúz, Presidente.— Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Dic.23-5050-v.en.3.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO OLIVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 730, y doña EMA MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2548-v.en.2.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO ALEJANDRO SENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ISABEL IRENE RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2531-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZARFINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catansaro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 64, y doña MARIA ROSA SOFIA GOLONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2530-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña MARIA ELIFAZ COMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.30.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAPROVITERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ayeta, domiciliado en la calle Buenos Aires número 194, y doña ANTONIA BOULON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cordite, domiciliada en la calle Sarandí número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2571-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1179, y doña MARIA CATALINA MUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Jalabert. 2545-v.en.2.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERCOVICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Maramures, domiciliado en la calle Florida número 1224, y doña LEA REISS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sedziszów, domiciliada en la calle Florida número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2580-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BALSERIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 1039, y doña SANTINA LEGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2553-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AILLAUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad francés, nacido en Tarascón, domiciliado en la calle Durazno número 871, y doña MARIA JOSEFINA GROS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Boulbon, domiciliada en la calle Canelones número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2540-v.dic.31.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE ROVELLA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1385, y doña MAGDALENA PENNA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Piamonte (Italia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2581-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENEA SPILIMBERGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1065, y doña NELIDA COGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada n la calle Mercedes número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2567-v.en.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUINTANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1692, y doña CARMEN VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2568-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAULA Y CAULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña CARMEN VALES Y VALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.29.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAOLILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1675, y doña SARA DENTONE MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2584-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GORFINKIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Gaboto número 1181, y doña SARA GORDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, domiciliada en la calle Gaboto número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENNELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, y doña ROSA NUÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2533-v.dic.30.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ERNESTO SAPORE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Alassio (Italia), domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña CECILIA SACAIME, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2554-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. CAROZZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2325, y doña MARIA ESTHER TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Sierra número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2555-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO CAMACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña ELDA SERVENTICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2556-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE VENTURA CALVEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español; nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2609, y doña ELIDA FIGARES QUEIROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2557-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORSELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña ANGELA SABINA LAMEITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 2544-v.dic.31

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRECIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol Viejo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña ALBINA CONCEPCION CURTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.30.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO FRUCTUOSO RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 85, y doña MARIA CELIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2585-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Róbinson número 138, y doña BASILISA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Lrgo, domiciliada en la calle Róbinson número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2552.v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Fray Bentos número 72, y doña NIEVES GIMERANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Fray Bentos número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2551-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 24, y doña MARIA IGNACIA FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2550-v.en.2.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araicuá número 11, y doña ANTONIA BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2559-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MIGUEL D'AGOSTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1974, y doña RAMONA FONTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2558-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle N. Ortiz sin número, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle N. Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2547-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 10, y doña HERMINIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Burgues número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2546-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VADELL CALVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán número 253, y doña MARIA ESTHER BUGNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Millán número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2539-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO PERAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle N. Ortiz número 53, y doña CARMEN FERREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2538.v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE AMBROSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Zabala número 1385, y doña ROSALIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2537-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VALLS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2362, y doña AMANDA ARGENTINA LAGOMARSINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2501.v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Hausman número 1884, y doña EMMA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2502-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RATTAZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la

calle Bella Vista número 1660, y doña EMMA GARDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2503-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle San Martín número 2463, y doña TERESA ELIDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2504-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TAUZY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Ruevuelta número 10, y doña CARMEN CINGUNEGUI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle José Revuelta número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2505-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAISSONAVE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1555, y doña MARIANA URAN, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pando número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO RAMON RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Ana número 18, y doña PETRONILLA LEONCIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Ana número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2507-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CAVELLI ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 10 de Marzo de 1893, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña RAMONA BUFA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el día 10 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.29.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAIMI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña MARIA ROSAURA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2569-v.en.4.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BARRIOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San Juan número 2766, y doña UMBELINA MERCEDES REZZENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2586-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE RUBINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1715, y doña AMELIA DIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2587-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Ingolfhadt, domiciliado en la calle Larrañaga número 23, y doña ANA SCHMIDT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eohmfeld, domiciliada en la calle Larrañaga número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2588-v.en.4.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 16, y doña JOSEFA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2576-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEL TEDESCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 939, y doña MARINA R. MELINDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ............. domiciliada en la calle Municipio número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2575-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME PONTET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña CELICA MARIA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2574-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAUTONE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1164, y doña EMILIA GOYENECHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2513-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión shofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 20, y doña MARIA ELBIA JURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2572-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Dacá número 799, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en la calle Dacá número 799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2542-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO CUELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FAUSTA GOMEZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2543-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SERVETTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1422, y doña EMMA SORRACCO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2541-v.dic.31.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Durazno el 12 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección; y doña JUANA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra el 23 de Junio de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2557-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GURAI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 19 de Diciembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña GABRIELA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 15 de Setiembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2535-v.dic.31.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que san proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL PEIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1831, y doña LUISA JULIA AMOROSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2566-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CESAR MADERNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1778, y doña CLARA JUANA FERIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2565-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX NATTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 20, y doña EULALIA BARRETTO TESORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2564-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BENTOS PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña CELESTE AIDA LENA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2563-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELLAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2768, y doña MARIA ESTHER AMARO HOURTICOU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Grazeras número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2562-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Rivera número 2420, y doña MARINA MUÑOZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Moratorio. 2561-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3189, y doña MARIA TERESA HOYA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ISABELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 132, y doña MARIA ISABEL ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN HIPOLITO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA INES TORIBIA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2560-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Viana número 1618, y doña MARIA EUFRACIA BAUBETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1033, y doña DOMINGA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2521-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP KIMBERLEY BROWN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña LYDIA HARDMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en el Cairo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALARZA LEAL, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña MARIA LUISA SEREGNI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre de laño 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAUGONE CARELLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2265 y doña EMILIA MANUELA PEREYRA ORREGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BENAVEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2240, y doña ROSALIA ANTONIA MESA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaná número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic 29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO COLAGIOVANNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3344, y doña GENOVEVA PAULINA LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REVELLO FERRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña AMPARO OLIVER BARBERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Victoria número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.29.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOSE CHIARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2366, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2570-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUGLIESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1848, y doña EMA MAINERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2549-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NATALEVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña NATALIA BAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Crimea domiciliada en la calle Constitución número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2037, y doña REGINA ROSALIA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2526-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña TERESA MARIA ANGELICA BORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2527.v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LARRONDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña BUENAVENTURA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2528-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABADELA, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima e Inca, y doña JUANA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima e Inca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP GEOZUCARAIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle Coquimbo número 2058, y doña MARIA BADAKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Coquimbo número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SPURR, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1864, y doña AMALIA PETRONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VANZULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1786, y doña VICTORIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2510-v.dic.29.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Bolognese nmero 5, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coronel Bolognese número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2578-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO JOSE RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Fleitas número 28, y doña LAZARA SARA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Fleitas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — const. — Barrelli. 2579-v.en.4.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CHACON BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Millán número 4696, y doña MARIA IRENE ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José; domiciliada en la Avenida Millán número 4696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2583-v.en.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GAHN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA INES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Sayago, calle Caparroz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2582-v.en.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña JUANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2536-v.dic.31.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha 23 del corriente se autorizó al ciudadano don Carlos Aygaguer para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.27-5135-v.dic.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Simón Irigoyen Dols", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Adolfo Abella, en representación de doña Cleofe Ascúe de Irigoyen y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pedro Simón Irigoyen, porque debe suprimirse el nombre "Simón", y donde se enumeran los hijos dejados por el causante, "Danilo" y "Renee", debe decir "Pedro Danilo" y "Nezle René", que es lo real y verdadero. 2.o La de matrimonio de don Pedro Irigoyen Dols con doña Cloefe Ascúe, por aparecer ésta y su padre con el apellido "Azcúe", en vez de "Ascúe", y además este último figura solamente con el nombre "José", en lugar de "José Antonio", y la madre de la contrayente con el apellido "Ascaraina", en vez de "Ascarain". 3.o La de nacimiento de Blanca Irigoyen, Ascúe, por figurar los abuelos maternos como "José Azcúe" y "Magdalena Ascaraina", en vez de "José Antonio Ascúe" y "Magdalena Ascarain", que es lo real y verdadero. 4.o Las de nacimiento de Nilo Blanco y Pedro Danilo Irigoyen Ascúe, por aparecer la madre y los abuelos maternos como Cleofe "Azcúe", "José Azcúe" y "Magdalena "Ascaraina", en vez de Cleofe "Ascúe", "José Antonio Ascúe" y Magdalena "Ascarain". 5.o La de nacimiento de Manfredo Irigoyen Ascúe, por establecerse en ella los mismos errores que en la anterior partida. 6.o La de nacimiento de Elodia, por figurar el abuelo paterno como "José" Ascúe en lugar de "José Antonio", que es el verdadero, y 7.o La de nacimiento de Nilda Griselda Irigoyen Ascúe, por encontrarse equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice "Ascaraina", debiendo decir "Ascarain", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5123-v.en.12.

### Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Fillastre de Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un sobrante de terreno de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número 39794, situado del otro lado del arroyo Miguelete, hoy paraje conocido por "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Octubre de 1914, de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle empedrada denominada Santa Lucía; por el Sudeste, una línea entrante de veintiún metros veinte centímetros, de esta línea otra saliente de dieciséis metros; por el Sudoeste, por donde linda con la actora, noventa y dos metros cuarenta centímetros por el costado Sudeste, limítrofe con los señores Luis y Juan B. Campagnone; cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con Juan Hourdebaigt y ciento trece metros quince centímetros por el Noroeste, lindando por este viento con don Juan Dematteis; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5122-v.en.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoyen Dols o Pedro Simón Irigoyen Dols, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5121-v.en.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angelo Serio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5120-v.en.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5119-v.en.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costas Comesañas o José Costa Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5070-v.en.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Castro de Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5017-v.en.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Croker de Fuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5016-v.en.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-4833-v.en.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Della Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4951-v.dic.30.

### Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Florentino Rodríguez y Damiana Rodríguez de Fernández. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Theovaldo Mahé y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo: la primera: compuesta de seiscientas diecinueve hectáreas, nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, en Noviembre de mil novecientos veinticinco y se deslinda así: al Nordeste, camino por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; al Sudoeste, el arroyo Bequeló y al Sudeste, el arroyo del Tala y la sucesión de Antonio Ramírez; al Este, con Damiana Rodríguez de Fernández y al Oeste-Noroeste, con la sucesión de don Isidoro o Isidro Battro; y la segunda: compuesta de ochenta y seis hectáreas nueve mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: al Nordeste, camino por medio con Magdalena B. de Ithursarry; al Sudeste, con la misma señora de Ithursarry y sucesión Antonio Ramírez y por el Oeste con la fracción A. de Florentino Rodríguez y se encuentra señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti. Dichas fracciones se hallan situadas en "Bequeló", octava sección judicial del Departamento de Soriano y en conjunto, según el plano referido del agrimensor Visetti, tienen una superficie de setecientos cinco hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, camino vecinal por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; por el Sudoeste, con el arroyo Bequeló; por el Sudeste, con el arroyo del Tala y una

línea recta de mojones por medio con la sucesión de Antonio Ramírez y Magdalena B. de Ithursarry y por el Oeste-Noroeste, con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.22-5018-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pernas Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4950-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Rojo y de María Ramírez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4949-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Servetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4948-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puech o Pedro Luis Puech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4947-v.dic.30.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4834-v.en.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ole y de don Bernardo Andersen o Anderson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4946-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Seittone de Arnelli o Teresa Seitune de Arnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4945-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Domengé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4943-v.en.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez de Ordeix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4944-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta B. de Cacciamani o Vincenza o Vicenta Brazzabeni de Cacciamani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4942-v.en.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4567-v.en.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Martínez", en vez de "Martini" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4970-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4439-v.en.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alzamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5129-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Paola o Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5038-v.en.7.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amanda Lavalleja Pitameglio. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Amanda Lavalleja Pitameglio, solicitando rectificar la partida de óbito de su señora madre, doña Filomena Pitameglio, en la siguiente forma: donde dice que era de estado casada, debe decir soltera, y donde dice que se llamaba Filomena Pitameglio de Lavalleja, debe decir: Filomena **Pitameglio**. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5133-v.en.13.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Magdalena Rodríguez de Acuña Friedrich", título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Alcaide, sus sucesores o a quienes sus derechos representen y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de campo contiguas, situadas en el grupo número 1, 4.a fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, sobre el arroyo Jesús María, señaladas con las letras A. B. y C., en el plano del agrimensor Fernando Viseiti en Agosto de 1925, y que en conjunto tienen una superficie de 122 hectáreas, 8.894 metros 28 decímetros, a saber: Fracción A. compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil quinientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra B. que se describirá, y por el Oeste, con Ginés Chamorro. Fracción B. Compuesta de treinta y siete hectáreas dos mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros, que linda: por el Norte Nordeste, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Pedro Pons y Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra C., que se describirá y por el Oeste, con la fracción letra A. descripta anteriormente, y la fracción letra C. tiene veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros con treinta decímetros, que linda: por el Norte, Nordeste, Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Fran-

cisco Cuadra; por el Oeste, con la fracción señalada con la letra B., precedentemente descripta y por el Este, también con Francisco Cuadra, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4977-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. Varela; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5032-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5031-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernardo Eugenio o Bernardo Sourbiés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5033-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5036-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Abellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-4973-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5034-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echeverría o Echavarría de Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5035-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Figueredo de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5039-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Correa, o Dolores Correa de Muñoz, o Dolores Correa de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5037-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sigismundo Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta pubilcación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-4975-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magis de Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Dic.21-4974-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Naya Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4959-v.dic.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4456-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Jambru, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4900-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4899-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Elhordoy Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4898-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4897-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta D'Oliveira de Fontaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4896-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4419-v.en.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar

que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5081-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samo Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. —. C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4473-v.en.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4773-v.En.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Magdalena Carolina Sani para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ernesto Nickisch, así como también para llenar la conciliación, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria mayor, quedando doña María Magdalena Carolina Sani citada y emplazada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5128_v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mary Cecilia Mondeau para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anderson Allen Anewalt, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de no interrumpir el curso de las publicaciones, se ha habilitado la feria judicial.— Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5125-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Silvia Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Evaristo Márquez, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-4886-v.en.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4375-v.en.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4197-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Manderer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-5144-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Victorio Rebora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Santina Montaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5136_v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Ballerio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eugenia Capella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5137-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las pubicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24-5080-v.en.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Claudio Páez o Claudio Páez Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En este estado se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4967-v.en.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19_4904-v.en.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-4850-v.en.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-4504-v.en.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-4286-v.en.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Rotta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani; a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vame m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4409-v.en.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos,

se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4410-v.en.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23947. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo, a la sucesión N. García y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por 26 metros de fondo, lindando: al Este, con Cristino Calo y al Oeste, con Sebastián Arévalo. Encierra una superficie de 269 metros. Se hace constar que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 21 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.26-5109-v.en.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos; estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguilar.

Nov.30-4332-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Deliey y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4334-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4330-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Nov.30-4331-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4333-v.En.5

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wilfredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Pablo Zaz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.25-4176-v.dic.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48608, 48706, 48727, 48959, y 106360, se cita, llama y emplaza a don Daniel Alvarez Salgueiro, doña Dolores M. de Urriza y don Bibiano Techera, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así. Padrón: 48608, de don Daniel Alvarez Salgueiro, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste lindando con doña Margarita V. de Vidal, por 40 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de propietario desconocido y don Enrique Buero respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150.00. Padrón: 48706, de doña Dolores M. de Urriza, sito en el pueblo de Conciliación tiene 29 metros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don S. y G. Woms, por 19 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando respectivamente con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era respectivamente. Superficie 551 metros cuadrados. Aforo, $ 200.00. Padrón: 48727. Tiene 10 metros de frente al Sur sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte lindando con don Francisco Delfino por 30 metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña María B. de Beheregaray y don Francisco Delfino respectivamente. Superficie, 300 metros cuadrados. Aforo, $ 100.00. Padrón: 48959. Tiene 12 metros con 22 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Nicolás Triunfo por 31 metros con 65 centímetros en los costados Noroeste y Sureste con frente a la calle San Francisco hoy Quebracho y lindando con don Santiago Baraghi, respectivamente. Superficie, 397 metros cuadrados. Aforo, $ 200.00. Padrón: 106360, de don Bibiano Techera, sito en el pueblo Conciliación, tiene 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León por 29 metros con 32 centímetros en el contrafrente al Sureste lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por 25 metros con 20 centímetros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y con frente al Camino Propios respectivamente. Superficie 734 metros cuadrados. Aforo, $ 250.00. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5079-v.en.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números: 49573, 49579, 49589, 49680, 49695 y 49696, se cita, llama y emplaza a don Federico Pommereenck, y doña Carmen S. de Gayoso, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal,

comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49573, de don Federico Pommerenck, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 20 metros de frente al Sur, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Búrmester, por 50 metros en los costados Este y Oeste, lindando con inmueble de propietario desconocido y don C. Weidman, respectivamente. Superficie 1.000 metros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón 49579. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Búrmester, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Leunghi y don Carlos Búrmester respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49589, de doña Carmen S. de Gayoso, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por 35 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta, dicho inmueble se encuentra situado en el pueblo Lavalleja. Superficie 355 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 49680. Tiene 15 metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por 35 metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con inmueble padrón número 49679, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie 525 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49695. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con inmuebles padrón números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49696. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, don Lucas Moreno y bien padrón número 49695, de propietario desconocido. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927.—Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5078-v.en.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47350, 49518, 49752, 50158, y 96040, se cita, llama y emplaza a don Aniceto Aires o sus herederos, Laura Varcilland, José María Hernández, y Juan Ithurburu o Uthurburu, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 47350 de don Aniceto Aires, sito en Peñarol, tiene 10 metros con 90 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don F. Oliva; por 20 metros con 70 centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando respectivamente con don Santiago Vigliotti y don O. Bartolini. Superficie 225 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 49518, de doña Laura Varcilland, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, por 33 metros con 15 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Superficie 332 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49752, de don José María Hernández, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Sienra, por igual extensión en el contrafrente al Norte; por 36 metros en los costados Este y Oeste, lindando con propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Superficie 324 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 50158, tiene 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por 40 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vásquez y Antonio Lamas, respectivamente. Superficie 360 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Este bien se encuentra ubicado en el pueblo La Floresta. Padrón 96040, sito en Peñarol, de don Juan Ithurburu o Uthurburu, tiene 9 metros con 54 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindron, por 25 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pardo Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Superficie 238 metros con 50 centímetros cuadrados. Aforo 300 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.20-4931-v.en.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49494, 49495, 50454, 58921, 58963, 59063, se cita, llama y emplaza a don Andrés Maggiolo, Matías González, Vicente de la Concepción Machín, José Caballero, y Jacinta Sosa, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49494, de don Andrés Maggiolo, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 cnetímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Mario Benejan y don Matías González, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49495, de don Matías González, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Andrés Maggiolo y don Francisco Piria, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 50454, de don Vicente de la Concepción Machín, sito en el Barrio Pereyra, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Sauce, por igual extensión en el contrafrente al Sur lindando con don Valentín Pereyra, por 33 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con don Ramón Pose y don Armando Farinaso, respectivamente. Superficie 335 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 58921 de don José Caballero, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 8 metros con sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por 26 metros con 67 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con J. Guerra y E. Suárez, respectivamente. Superficie 230 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 58963, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por 26 metros con 62 centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros. Superficie 229 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 59063, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros con 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Servidumbre, por igual extensión en el contrafrente Suroeste, por 25 metros con 77 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente. Superficie 221 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. A los efectos de esta publicación se se ha habilitado la próxima feria mayor.— Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.20-4930-v.en.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira Dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5170-v.en.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Da Rocha Campo de López Leal y don Victorino López Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5169-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927.— Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5168-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.**

**Dic.6-4555-v.en.2.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisca Delmonte de Ravera y de Matilde o Matilde Alejandrina Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.26-5115-v.en.5.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Casasco de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación.—Canelones, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.20-4933-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov-29-4309-v.dic.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos metros, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4718-v.en.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.13-4719-v.en.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 8016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4716-v.en.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son: los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4717-v.en.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día doce de Enero entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo de mil ochocientos pesos, del terreno de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, empadronado con el número doscientos noventa y dos, sito en la villa, y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, Camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera y al Este, Domingo Cerizola; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Diciembre 17 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Dic.22-5007-v.en.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste, una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4280-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.19-4902-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Di.19-4901-v.dic.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bonifacio de Barissone, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.28-5149-v.en.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se citan y emplazan a los herederos de Clotilde Albín, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1927. —Miguel Federico.

Dic.23-5047-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Ramona Ríos de Mateos. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Angel Núñez Ayçaguer, en representación de la sucesión referida, solicitando se expidan segundas copias de escrituras de cesión, autorizadas por el escribano Juan Cardozo y Pena, la primera el dieciocho de Junio de mil novecientos uno, por la que Marcos Mateos cedió sus derechos a Carmen, María, Juana, y Anacleta Mateos, y la segunda el cinco de Abril de mil novecientos dieciocho, por la cual Carlos R. Morador cedió a favor de Edmundo, Juana, María, Ana y Carmen Mateos y Ríos, los derechos que le correspondían por fallecimiento de Concepción Mateos y Ríos. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación por diez días, a cuyo efecto fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.21-4996-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Faleró de Rey, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente, que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.20-4940-v.dic.31.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Pedro D. Ayçaguer. Segunda copia", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro D. Ayçaguer, solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos hereditarios, en la sucesión de Eduardo Menéndez, que con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veinte, le otorgó doña María Eduardina Menéndez, ante el escribano José María Milán. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de diez días, habilitado la feria mayor a ese fin. — Durazno, Diciembre 15 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.20-4964-v.dic.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Sánchez de Pintaluba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5086-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposicióndel señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rita Quintina Couto de Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5085-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5084-v.en.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Ramón Carballo, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Dionisio Ramón Carballo con Paulina Segunda Saracho: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Ruperto Ramón Carballo: donde dice Ruperto Ramón González, debe decir Ruperto Ramón Carballo; donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Eusebia Ema Carballo: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho: donde dice Eusebia Emma, dos veces, debe decir Ema Eusebia. En la de nacimiento de Tito Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Irineo, debe decir Tito; donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. Y en la de nacimiento de Sara Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio

Ramón Carballo; donde dice Exaltación, debe decir Sara y donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. — Trinidad, Diciembre 20 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.23-5087-v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "La sucesión José Castellini, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante con doña María Leonardi, aparece aquél con el apellido de Castelli en vez de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de su hija Juana, aparece el padre con el apellido de Casteglini en vez de Castellini, que es el que le corresponde; la partida de nacimiento de Cairolo Anastacio, aparece éste con los nombres de Anastacio Estevan en vez de Cairolo Anastacio y el padre con el apellido de Castelline en vez de Castellini, que es como corresponde; la de nacimiento de Adolfo, en la que figura éste con los nombres de Rodolfo José, en lugar de Adolfo, que es el suyo verdadero; la partida de nacimiento de José Claudio, en la que aparece la madre con el apellido de Castelli en vez de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de Justo, aparece el padre con el apellido de Castelini, en vez de Castellini, como corresponde; la de nacimiento de Pedro, en la que aparece el padre con el apellido de Castelinni en lugar de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de Marcelino, en la que al firmar su padre lo hace con el apellido de Castelinni, en vez de Castellini, como debe ser, y en la de nacimiento de Eulalio Luis, en la cual su padre al firmar lo hace con el apellido de Castellinni, en lugar de Castellini, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-5155-v.en.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Paulo Spoleder, sus sucesores, herederos, causahabientes, o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Manuel Barreiro y Hermano, contra don Paulo Spoleder, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima a los efectos del término y de la publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.21-4979-v.en.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Guillermo Alvira. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Enero del año 1928, a las nueve horas, y siguientes, en la casa que ocupaba el comercio del fallido Guillermo Alvira, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio sin número, el suscripto Juez de Paz con la intervención del martillero don Ramón Díaz, procederá al remate judicial al mejor postor, de los bienes del fallido y cuyo detalle se hará en volantes. Se hace constar: A) Que este remate ha sido decretado a solicitud del síndico don Pablo Busquets. B) Que para la publicación de los edictos y remate se ha habilitado la feria judicial mayor próxima; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 19 de 1927. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Dic.23-5046-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Encarnación Oyola, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. —Maldonado, Diciembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.23-5043-v.en.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Agustín Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.26-5101-v.en.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Lorenzo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente a doña María Dolores Lorenzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1927. —Felpe H. Ortiz, Actuario.

Dic.20-4955-v.en.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela". se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Maspi y María Rizzi de Maspi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota—Quedó habilitado el término de los edictos durante la feria.—Paysandú, Diciembre 21 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Dic.26-5113-v.en.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo de Agustini, por medio de representante legal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice, al margen número 137, Domingo De Agostini, debe decir Domingo de Agustini. B) Donde expresa que compareció don Agustín de Agostini, debe decir don Agustín de Agustini. C) Donde figura como nieto por línea parterna de Eustaquio de Agostini y de Margarita de Agostini, debe decir Eustaquio de Agustini y Margarita de Agustini, y donde figura como nieto por línea materna de Juana Peirano, debe decir de Juana Canipesa. D) Donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Domingo de Agostini, debe decir únicamente Domingo. Para los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — A los efectos de la publicación se habilitó el feriado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Dic.20-4938-v.en.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU**

**Animales extraviados**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Dic.15-4802-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lindora García Mello o Luidora Modesta García Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.22-5011-v.en.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los acreedores de dicha sucesión, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4842-v.en.19.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 15 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4933-v.dic.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Nicolás Bozzo y otros, en los autos caratulados "Nicolás Bozzo y otros. Rectificación de partidas", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de doña María Luisa Subiburu de Bozzo con don Nicolás Bozzo y en las de nacimiento de Félix, José, Manuel, Carmen, Juan y Dolores Bozzo: donde se expresa: Luisa Zubiburu, Juana Echusindaga, María Zubiburu, María Subiburo, Salvador Subiburo, Juana Ichusindaga, Nicolás Bozo, María Luisa Subiburo, Juana Inchusindan, Juana Yoschucindaga, María Subiburu, Juana Schusindague, Bosso, Boso, debe decirse y expresarse respectiva y correlativamente: María Luisa Subiburu, Salvador Subiburu, Juana Inchusindague, Nicolás Bozzo, por ser éstas las mismas y verdaderas personas y ser éstos últimos sus verdaderos nombres. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4986-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña María Luisa Subiburu de Bozzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 14 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4984-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florisbelo Antonio Motta o Florisbello Antonio Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4982-v.dic.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Pérez y don Narciso Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.28-5147-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco María Alfonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.23-5051-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.16-4840-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Larrea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1927. — Juan A Abó, Actuario. Dic.23-5052-v.en.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ignacia Varela de Casal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.28-5150-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Genaro Tihista, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.28-5151-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Pomies de Hatchondo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.26-5114-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isidora Eustaquia Echenique de Ruy López, y en cuyo mérito se cita, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.26-5105-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme da Costa y Churruca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.26-5104-v.en.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino González da Trindade, solicitando segunda copia de la escritura efectuada ante el escribano don Atanasio C. Viera en fecha seis de Junio de mil novecientos veintidós, por compra que efectuó el referido señor don Avelino González da Trindade a don Alfredo González da Trindade de una fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con Fermín González da Trindade (hoy Avelino González da Trindade y Felipe Yarto; por el Este, con Joaquina González da Trindade (hoy Demetrio dos Santos; por el Sur, Avelino González da Trindade y Toribio Alberto Fros y por el Oeste, con la sucesión Sánchez (hoy Toribio Alberto Fros), escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas respectivo. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario. Dic.26-5112-v.en.5.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Julio Salaberry: Acción prescriptiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que más abajo se indica, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que motiva esta demanda lo constituye una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas sesenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros, treinta y cinco decímetros, ocho centímetros, quince milímetros cuadrados (268 h. 1.913 m. 35 d. 08 c. 15 ml., según título y según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso Estevez en Abril de 1926, de una extensión superficial de 272 h. 7.769 m. 62 d., y que linda actualmente, según plano levantado con motivo de esa mensura: al Norte, con campos de don Luis Piguillem y Divi; al Sur, con Zenón Silva y doña Angela C Noblia; al Este con don Emilio Rebuffo y por el Oeste, cañada de Trinidad, por medio con don José Coelho de Oliveira (hoy su sucesión). Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.23-5054-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.20-4939-v.dic.31.

# Remates Judiciales

**CARLOS M.a CANTOS**

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74938, 74939 y 74940, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo a las 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes solares ubicados en la 11.a sección de este Departamento: El empadronado con el número 74938, con 8 metros 59 al Norte, sobre la calle Smidel; 8 metros 59 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con José M. Inchauspe y 25 metros 77 al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 74939. El empadronado con el número 74939, con 8 metros 59 al Norte, sobre la calle Smidel; 8 metros 59 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número 74938, y 25 metros 77 al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 74940. El empadronado con el número 74940, con 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel; 9 metros al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número 74939, y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Virrey Elío. Se previene: Que los empadronados con los números 74938 y 74939, han sido tasados en la suma de ciento ochenta pesos cada uno y el empadronado con el número 74940 en la suma de doscientos diez pesos y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones. Que los mejores postores deberán consignar el 25 por ciento de sus respectivas ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que se ha habilitado la feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz. Dic.28-5166-v.en.14.

**LUIS SIECOLA**

JUDICIAL POR QUIEBRA

El miércoles 4 de Enero de 1928, a las 14 horas y 30, remataré todas las existencias e instalaciones de la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2263, consistentes en artículos de ferretería, armazones, escritorio, caja de hierro, carro de 4 ruedas, jardinera, pipas, barricas y envases, galpones, etc. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en los autos "A. L. Sánchez. Quiebra". Seña 20 por ciento. Informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1519. Dic.24-5097-v.en.4.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Por partición de herencia. Base de venta 5.500 pesos. Buena casa quinta, Avenida Larrañaga número 155 (con hormigón), a un paso de la calle Francisco Lavandeira y a 100 metros de la Avenida General Flores. Tiene 4 piezas, otra más, chica, cuarto de baño, patio, sótano, cocina, galpón, luz, agua corriente, jardín y gran terreno al fondo con árboles frutales. Visítese de 16 a 18. Venta de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de David Martínez García", se hace saber al público que el día ocho de Enero de 1928, a las dieciséis horas, en el lu-

gar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.500 pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, se compone de 341 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Noreste, a la Avenida Larrañaga número 155, distante 76 metros 10 centímetros de la calle Francisco Lavandeira; 58 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con la viuda de Mazzini, 3 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Rosa Calandria; y la línea al Sudeste, que linda con la sucesión David Martínez García está formada por 4 tramos que miden: el 1.o a partir del frente 19 metros 10 centímetros, el 2.o, 4 metros 30 centímetros, el 3.o, 1 metro 40 centímetros, y el 4.o, 34 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Dic.22-5015-v.en.8.

### REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1928, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, señalado con el número cinco del plano del Barrio doctor Delgado, que se compone de quinientos cincuenta metros cuadrados, o sean once metros de frente al Este, sobre la calle Wáshington Beltrán, antes San José, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 24; al Norte, linda con el lote número 4, y al Sur, con el lote número 6. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es de $ 666.66, o sea los 2|3 del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, y que no se aceptará oferta que no exceda dicha base. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; habiendo sido ordenada esta venta en los autos "Domingo Márquez Vargas. Sucesión". Y a sus efectos, se hace la presente, haciéndose constar que está habilitado el feriado. — Salto, Diciembre 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-4989-v.en.7.

### OCTAVIO TERRA

REMATE OFICIAL

De rezagos y abandono de Aduana— En el nuevo local Depósito "Wáshington", calle Lindolfo Cuestas número 1409, entre 25 de Mayo y Wáshington. El día lunes 26 de Diciembre del corriente a las 14 horas y días siguientes: Despachado a la vista y sin reclamo por cuenta de la Dirección General de Aduanas, venderé en el referido depósito "Wáshington", artículos de bazar, tienda y mercería, perfumería, droguería, ferretería, electricidad, almacén, como ser: medias para señora, piezas crespón de seda, ídem género de algodón para vestidos, pañoletas y toquillos lana, bufandas de seda y de lana, camisetas y calzoncillos de jersey, paños de cocina, fonógrafos, aparatos radiotelefónicos, aparatitos magnesio para fotógrafo, boquillas de fumar, cajas plumas de escribir, navajas, ollas, cacerolas, calderas hierro esmaltado y galvanizado, saliveras de loza, cajones botellas vinos y licores; vino en cascos, tanques cerveza, yerba mate, azúcar, perfumes, jabones, pastas para dientes, aceiteras de bronce, llaves y cubiertas goma para autos, artículos de vidrio, juegos loza para baño. El día jueves 29 a las 14 horas. En el depósito "Dársena 2". Cantidad de cajones vidrio de todos tamaños, alambres, hierros, en barras, baldozas, caños sanitarios especiales y de gran tamaño, maderas y artículos de barraca en general. El día viernes 30 a las 14 horas. En el Depósito "Aguada". Cantidad de cajones azúl en pancitos para ropa, barnices, pinturas, cuñetes polvos colores, aparatos sanitarios, hojalata, hierro en barras, cascos de aceites lubrificantes, y una valiosa máquina rompedora. Nota—Los impuestos internos serán de cargo de los compradores, y los artículos que deban ser estampillados lo serán por los propios interesados antes de su extracción de depósito. Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas de rematadas. Todo comprador está obligado a consignar el 20 por ciento como garantía de su compra y abonará el 5 por ciento de comisión. Exhibición desde el día 22 hasta el día del remate, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1927. — José Rovira.

Dic.20-4958-v.dic.30.

### CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve, por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslindados así; al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazziotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil diecisiete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros, sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María dos Santos. Quiebra. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4849-v.en.3.

### MANUEL ESPINOSA

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del Juez de paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Zamacois y Compañía, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Veracierto sin número, se procederá por el martillero don Manuel Espinosa, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias de un horno de ladrillos que, con su respectiva tasación, se expresará: 4.000 ladrillos, 3 puertas y 14 chapas de zinc, que componen una casilla, $ 36.00; 4.000 ladrillos (1.er hornalla), $ 9.00; 4.000 ladrillos (2.a hornalla), $ 15.00; 4.000 ladrillos (3.er hornalla), $ 9.00; 5.500 ladrillos (1.a clase), $ 75.00, 54 chapas de zinc, $ 12.00; 60 tablas, $ 18.00; 30 tapas, $ 9.00; 8 tirantes, $ 4.80; 2 tablones, $ 0.60; 3 carradas de piedra, $ 6.90; 5 carretillas, pesos 30.00; 6 banquitos, $ 9.00; 5 adoberas, pesos 4.80; 8 palas, $ 0.60; 1 orquilla, $ 0.15; 1 barreta, $ 0.30 y 3 cárradas de estiércol, $ 6.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que se ha habilitado la feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.28-5143-v.en.9.

### BENITO CUÑARRO (hijo)

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 61713, se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Benito M. Cuñarro (hijo) asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en **remate almoneda** al mejor postor de una fracción de terreno y mejoras sita en el pueblo Flor de Maroñas, con 57 metros 85 al Norte, sobre la calle Areguati 40 **metros 65 al Este, sobre** la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 70 metros 73 al Suroeste, lindando con propiedad de don Ciriaco Márquez; siendo su área total de 1175 metros 80 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 2 del corriente. Se previene: Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de setecientos cinco pesos (pesos 705.00) y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que se ha habilitado el feriado y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas. Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.28-5167-v.en.14.

### JUAN BAUTISTA SILVA

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 3 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a rematar el arrendamiento, del establecimiento y campo ubicado en el Arapey, de la mencionada sección, que fué de propiedad de los causantes don Pedro Orihuela y su esposa doña Mauricia Bentancourt de Orihuela. Dicho remate ha sido dispuesto en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela". Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4988-v.dic.31.

### JUAN BAUTISTA SILVA

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 3 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes y muebles y útiles detallados de fojas 64 a fojas 68 de los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela. Venta de semovientes, muebles y útiles"; Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4987-v.dic.31.

### JUAN B. SILVA

REMATE PUBLICO

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 16 de Enero de 1928, a las 11 horas, el martillero Juan B. Silva, asistido del Juez de Paz respectivo, procederá a vender en remate público, y en el establecimiento del señor Luis Longino Silva, sito en Arapey, 11.a sección judicial de este Departamento, dos mil animales lanares; y sus procreos, entre los que hay capones ovejas madres y borregas, y cien animales vacunos entre los que hay vacas

con crías, vaquillonas de 3 años, de 2; toros padres, y vacas solteras para invernar. Dichos semovientes han sido tasados en la siguiente forma: capones de 4 dientes arriba, $ 3.70 la pieza; para las ovejas madres, $ 2.50 la pieza; para las borregas, $ 2.00, y para los capones de diente de leche y 2 dientes, $ 2.70 la pieza, y los corderos, pesos 1.50 la pieza. Para las vaquillonas de 3 años, $ 15.00; vacas con cría al pie, pesos 10.00; para las vaquillonas de 2 años, $ 12.00; para los toros padres, $ 50.00, y para las vacas solteras para invernar, pesos 18.00. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es las 2|3 partes de la tasación expresada, y que el precio de venta será entregado al funcionario referido. Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados: "Silvio Aristóbulo Fonseca contra la sucesión Ramón Irrazabal' cobro de pesos'., y que se ha habilitado el feriado mayor para esta diligencia y publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.28-5171-v.en.9.

**ELIAS F. RUY LOPEZ**
**Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las mejoras que contiene, empadronado con el número 2904, situado en esta ciudad, manzana número 201, calle Colonia entre 25 de Mayo y 18 de Julio, que consta de 9 metros de frente, por 23 metros de fondo que hacen una superficie total de 207 metros cuadrados; cuyos límites son: al Norte, Saba G. de Ruiz; al Sur, la calle Colonia; al Este, Paula Saavedra; y al Oeste, Carlos Gandolfo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Nicolás Bargas, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 124.20. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.27-5132-v.en.12.

**ELIAS F. RUY LOPEZ**
**Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano**
**REMATE ALMONEDA**

**Por disposición del suscripto, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 2867, situado en esta ciudad, manzana número 259, calle Tacuarembó, entre 18 de Julio y 25 de Mayo, que consta de 9 metros de frente por 23 metros 70 centímetros de fondo, que hacen una superficie total de 213 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, Luisa Raffetto; al Este, Amadeo H. Fracuelli; y al Oeste, Carlos A. Prunell. Habilitándose a los efectos de esta venta, la próxima feria judicial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 213.30. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.**

**Dic.13-4744-v.dic.29.**

**FELIPE TEIXEIRA**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber al público, que, el día veintiséis de Enero del año entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, 9.a sección judicial de este Departamento y por el rematador designado don Felipe Teixeira, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuya tasación efectuada en autos, es la que se indica: 53 vaquillonas, tasadas a $ 13 cada una; 44 novillitos, tasados a $ 15.00 cada uno; 43 terneros, tasados a $ 6.00 cada uno; 169 ovejas, tasadas a $ 3.20 cada una; 310 capones, tasados a $ 3.08 cada uno; 7 yeguas, tasadas a $ 10.00 cada una; 2 potrancas tasadas a $ 8.00 cada una; 3 caballos, tasados a $ 20.00 cada uno; 1 carro suizo con arreos para 4 caballos, tasado a $ 100.00 Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, sobre el precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz que asista al acto, en momento de serle ella aceptada. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.26-5111-v.en.11.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que **no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria.** 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma y 3.o **Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1927. — P. O. Viñas.**

Dic.23-5040-v.en.10.

# COMERCIALES

**RESTAURANT VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez e Hijos, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón de la Villa de Colón de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Eizmendi y Garmendia. — José Garmendia.

Dic.28-5154-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — García Hermanos.

Dic.28-5156-v.en.20.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo y Albino Domínguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2290, esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Ramón Mourigán.

Dic.28-5152-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Adrián Santiago Vivas mi casa de comercio en los ramos de almacén y panadería, llamando por treinta días a los que tengan que deducir acciones. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Adrián S. Vivas.

Dic.28-5148-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Teodoro Ribarroya todos los derechos, valores y acciones que tengo como socio en la sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), con sede en la calle Yi número 1629, explotando los talleres gráficos conocidos por "Editorial Justicia", debiendo ocupar el comprador el mismo lugar y grado que el suscripto en dicha sociedad, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que tengan créditos o derechos a deducir contra dicha sociedad se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio indicado dentro del término legal, de 10 a 12 horas. — Tomás Pose (hijo).

Dic.28-5145-v.en.20.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Prudencio y Abel Sánchez, el almacén de comestibles, depósito de cereales y ferretería, situado en la calle Cubapirú número 1601, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Braulio Regil.

Dic.28-5153-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender por intermedio del contador del Centro de Almaceneros a los señores Suárez y Amorelli el negocio de mi propiedad en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexo, sito en la calle Convención número 1352. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1927. — Enrique Balzarini.

Dic.27-5130-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Picallo y Carmen Martínez Balea la casa de comerio que en el ramo de puesto de venta de pan y provisión de comestibles tengo establecida en la calle Porongos número 2391 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—Angel Catoira.

Dic.27-4925-v.en.17.

**VENTA DE NEGOCIO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Antonio Secco el negocio de panadería que tenemos establecido en la calle Fraternidad número 202, de La Victoria, en este Departamento, con el objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1927. — Bartolo Chiffoni y Hermanos.

Dic.20-4950-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que si bien la promesa de venta de la panadería "Espiga del Plata", establecida en la casa número 1176 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad, fué hecha a favor de los dos firmantes, la adquisición la hizo solo Manuel Luis Bermúdez, habiendo quedado relevado ne todo derecho u obligación por esos conceptos Jacinto Calaf, y sin efecto el compromiso de sociedad que teníamos proyectada. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse en el citado comercio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Manuel Luis Bermúdez. — Jacinto Calaf.

Dic.24-5091-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público que con esta fecha he prometido vender a favor de Juan Carlos Giacossa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 706, y todos los que se consideren con algún derecho ante la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten en la misma, dentro del término reglamentario. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Coralio Calleja.

Dic.22-5010-v.en.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Pedreira la provisión de comestibles en general, situada en la calle Timbó número 1150, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Sotelo y García.

Dic.22-5019-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldía.**

**Dic.10-4676-v.dic.30.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa contratada con el señor Pedro Culazzo, referente a la casa de comercio establecida en la Avenida General Rondeau número 2451, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.20-4968-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio en general que don Angel Miceli ha vendido a favor del señor Florencio Hernández el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18, 10.a sección judicial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Angel Miceli.

Dic.23-5068-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio situada en la calle José L. Terra número 2201 entre los señores Pedro Caprile con Noceto y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Pedro Caprile — Noceto y Cía.

Dic.23-5056-v.en.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Rey el 17 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de L. Verani y C. Bettosini lo que hacemos saber de acuerdo con la ley respectiva — Lino A. Verani. — Carlos Bettosini.

Dic.23-5042-v.en.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Francisco Daniel Yannuzzi y Juan Antonio López, establecidos en ramo de elaboración y venta de café, en la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Francisco Daniel Yannuzzi. A los efectos legales, se hace esta publicación para conocimiento del público. — Rosario, Diciembre 15 de 1927. — Francisco D. Yannuzzi. — J. Antonio López.

Dic.21-4999-v.en.7.

**"LA FRIGORIFICA URUGUAYA" S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16, incisos 1 y 2 de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-4875-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.

Dic.10-4678-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que a contar del 20 del corriente se considerará terminada la sociedad de Alejandro Zaglio y Hermanos, que solo subsistirá para la cobranza del activo del comercio de compra y venta de cereales y frutos del país con establecimiento en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad, activo que en virtud de la separación del socio Juan Zaglio queda de pertenencia de Alejandro y Américo Zaglio; debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Alejandro, Américo y Juan Zaglio.

Dic.17-4883-v.en.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se retiró de la sociedad "Troncone Hermanos y Compañía", el socio industrial Rainaldo Roth, continuando la sociedad bajo la razón social "Troncone Hermanos", formada por Blas y José María Troncone. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Blas Troncone. — Rainaldo Roth. — José María Troncone.

Dic.22-5023-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Manuel M. Martínez el garage denominado "Rialto", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1472, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Hacemos constar que el comprador tomará posesión de dicho garage el día 1.o de Enero próximo venidero, y que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Fontana y Augusto.

Dic.22-5062-v.en.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria), han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos con tratado vender a favor de don Pedro Culazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguiar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdette. — Miguel Bourdette. — Rogelio Ricón.

Dic.10-4679-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que existía constituída con referencia al negocio que en el ramo de fábrica de carrocerías denominada "La Milanesa" se halla establecida en esta ciudad, calle Médanos número 1760, siguiendo con el referido negocio de su exclusiva cuenta el señor Vicente Vedani. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Angel Broggini. — Vicente Vedani.

Dic.24-5096-v.en.14.

**COMPAÑIA SENATORE, S. A.**

En cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Enero venidero a las 17, a efecto de considerar en su sede social la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe del síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán dar cumplimiento al artículo 15. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.24-5100-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora María Gonyuk, el comercio que en el ramo de "Kiosco Olímpico" tengo establecido en el Parque Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Sánchez.

Dic.22-5022-v.en.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y con la razón social Granese y Fondo tenemos establecida en esta ciudad calle Río Branco número 1337, dividiéndose entre los dos, el activo, pasivo de la misma. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1927. — Rafael Granese. — Marcial Fondo.

Dic.23-5030-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Chelotti y Trujillo el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Reconquista número 350, esquina Alzáibar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Brandón, Castro y Compañía.

Dic.23-5062-v.en.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de farmacia denominada "Silvano Rodríguez", gira en esta plaza con la razón de Bazzano y Compañía, y sede en la casa número 919 de la calle Juan Benito Blanco. Como constituiremos una nueva sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento expresado, a efectuar el cobro de sus créditos de las 15 a las 17 horas, bajo las penas que la misma ley impone.— Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Silvano Rodríguez Prieto.—Blanca María Bazzano. — Sara M. Rodríguez Prieto. — Delmira R. Rodríguez Prieto.

Dic.23-5057-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace público que de común acuerdo se ha separado de nuestra firma el socio Horacio Braulio González Suero, habiendo quedado de nuestra pertenencia y a nuestro cargo el activo y pasivo resultante del inventario-balance practicado el 31 de Octubre último y prorrogado el plazo de la sociedad que continuará siempre con la firma de Carnelli y Compañía.— Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Carnelli y Compañía. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.

Dic.23-5055-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Pereira el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería ubicado en la calle Yaro número 1108 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de los 30 días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Esteban Cúneo. — José M. Pereira.

Dic.23-5074-v.en.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos a la clientela y al público en general que desde el día 20 de Diciembre de 1927 el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Aldea número 362, que bajo la razón social de Gavilanes y Casal, giraba en esta plaza queda disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Aquilino Gavilanes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.23-5069-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de los señores Nieto Hnos. el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Juan Pelacchi — Nieto Hnos.

Dic.23-5067-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Carlos N. Amaro las existencias del almacén de comestibles que tenemos en la calle Celedonio Rojas esquina Manuel Lavalleja de ésta ciudad y hacemos la siguiente publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — [illegible] Diciembre 19 de 1927. — Felipe Termesana y Uno [illegible]

Dic.23-5019 v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público qu con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1063, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez.

Dic.10-4670-v.dic.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público. Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla.

Dic.9-4644-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.". retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton.

Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927 — José Santinelli.

Dic.12-4700-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Pablo Fleitas González, la casa de comercio que explotaba en los ramos de almacén, tienda, etc., en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. —Florida, Diciembre 14 de 1927. — Eleazar Eustaquio Chiribón.

Dic.19-4893-v.en.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en e ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecida en la casa de ésta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente

Dic.12-4704-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Angel P. Fuica, mi casa de comercio que en el ramo de perfumería, tengo establecida en la Avda. Gral. Rondeau núm. 2420, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Tomás Pastor López.

Dic.22-5021-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Machado y Compañía, quedando a cargo del socio Andrés L. Fernández el activo y pasivo de la misma, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1927. —Casiano Machado. — Andrés L. Fernández.

Dic.21-4985-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camilo Ferraro venderá a Marcelino Fernández las existencias, libres de deudas, del establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de carnicería denominado "Americana", situado en esta ciudad, casa números 1519 y 1521 de la calle Río Negro. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. —Camilo Ferraro. — Marcelino Fernández.

Dic.24-5090-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos, haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera.

Dic.9-4642-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida General Flores número 460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Viuda de Menduiña. — José González.

Dic.20-4963-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1709, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín.

Dic.10-4666-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Vicente A. Miglierina, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina doctor Alfonso Espínola, cuya panadería se ha denominado "El Plata". Los acreedores deberán concurrir al mismo local a fin de cobrar sus créditos. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Homero Sandoval. — A ruego de don Pablo Leiba, que dice no saber firmar: Ernesto Bozzolasco.

Dic.17-4869-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Lecueder y Risso, que giraba en esta plaza en el ramo de remates, comisiones e hipotecas, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 458, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Carlos A. Lecueder. — Raúl H. Risso.

Dic.26-5108-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público y al comercio en general que he prometido vender la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén en este paraje, de propiedad de don Clemente Laborde, venta que haré en favor del nombrado señor Laborde, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que tengan algo que reclamar lo hagan en el domicilio de mi comercio antes aludido en este paraje. — Estación Margot, Diciembre 21 de 1927. — José Balsamo.

Dic.26-5106-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Wenceslao Rodríguez las existencias del comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en el salón Casino del Club Progreso, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos, se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Lascano, Diciembre 15 de 1927. — Arminio N. Ojeda.

Dic26-5103-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Varela (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Defensa número 1295, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Mario Sánchez Cruz. — José Varela (hijo).

Dic.27-5142-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Manuel Tato, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Enrique Domínguez.

Dic.19-4923-v.en.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Custodio González, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Gualberto Méndez número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José González.

Dic.19-4927-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.

Dic.13-4743-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartan Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del sebor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian.

Dic.13-4756-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balalciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balalciague.

Dic.10-4648-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido mi casa de comercio "La Confianza", del ramo de zapatería, situada en la calle General Flores número 368, casi esquina Larrañaga, a los señores Raúl Butrico y Lázaro Bernasconi; y, a los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos o derechos a deducir contra el expresado giro, para que comparezcan a hacerlos efectivos, dentro del término legal, en el domicilio aquí expresado, de las horas 8 a 12 y de 14 a 18.— Alberto R. Nicolini.

Dic.21-4997-v.en.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez. Dic.16-4860-v.en.9.

**VENTA DE NEGOCIO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta la Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.— Jesús Freire. Dic.10-4675-v.dic.30.

**RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS**

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. —Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González. Dic.15-4807-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera. Dic.9-4646-v.dic.29.

**EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en el local de la Agencia, calle Doctor Julián Graña número 156, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del 6.o ejercicio.

3.o Interpretación del artículo 12 de los Estatutos sociales relativo a la convocatoria de suplentes y designación de cargos.— Rocha, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio. Dic.17-3548-v.dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 16 del corriente autorizó el Escribano Arturo Barrière, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería para señoras giraba en esta plaza bajo la razón social de Cirone y Pallares, y la denominación de "Salón Marcel", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Umberto Cirone que continuará con el negocio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Umberto Cirone. — Francisco Pallares. Dic.19-4926-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez. Dic.9-4632-v.dic.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Raffo y Cía., para la fabricación de ladrillos en el Camino Propios sin número (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Raffo (hijo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Diciembre 15 de 1927. —José Raffo (hijo). — Francisco Malugani. Dic.17-4870-v.en.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al público que por escritura pasada ante el escribano señor Gilberto Montero Bustamante el 28 de Noviembre último quedó disuelta la sociedad que en el ramo de peletería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Hendler y Bresler", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Feliciano Hendler. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Walter Bresler. —Feliciano Bresler. Dic.26-5118-v.en.16.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Aragón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bello Hnos.
Benvino G. E. de
Bossi José
Bossio Hnos.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Chavier Alejandro J
Chavier y Cía

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llorens
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Figuerán

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Pardomo R. M. de
Podestá Angel P
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Read y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos
Sánchez Miguel

Savino Hnos.
Expósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Iturburu Mariano

V

Vera Juana B.
Viera Evaristo

Z

Zibecchi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Aroceña
Gallinal, A. Larrache y Cía
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos
Brandes y Cía
Caril y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabrielli Vicente
Gallinal, A. Larrache y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V
Goyeneche Carlos S
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Figuerón
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Cravía y Cía
Marques Jacob
Martínez José
Martínez y Cía. V
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain S. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi [illegible]
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía
Prada Juan J
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos
Rojo Jacinto I
Salgado y Cía
Salgueiro, Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Piera
Suc. de A. Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía Joaquín
Victorica y Cía [illegible]

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

Colonia

Gallardone Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

Cerro Largo

Gómez Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Barges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario

8146-pte.1016.

**VENTA DE CARNICERIA**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. —Pedro Hernández. Dic.16-4855-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Gilberto I. Nieves, ha desistido a la compra de mi comercio situado en la calle Rocha esquina Misiones de esta villa, que teníamos proyectado y cuya publicación en el "Diario Oficial" con el número 3823 venció el 5 del corriente. — San Carlos, Diciembre 9 de 1927. — Sebastián A. Castro. — Gilberto I. Nieves. Dic.21-4980-v.en.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias. Dic.10-4680-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández. Dic.10-4677-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino. Dic.15-4816-v.en.7.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO**
**Llamado a licitación**

Terminándose el 31 del actual el plazo acordado para la provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la provisión de carne leña, galleta, fideos, fariña, harina de maíz, porotos, sal, grasa y papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente de ($ 0 50) con una estampilla de Retiro Policial de ($ 0.25), en sobres cerrados y lacrados, y se recibirán hasta el día 5 del mes de Enero entrante a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1927. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía.
Dic.29-5208-v.en.7.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: (Licitación pública número 66. Carpeta número 1098|3.— Rodríguez y Compañía: 493 cajones de kerosene marca "Caloria", de 150.o, conteniendo cada uno 38 a 39 litros, a $ 3.57 (tres pesos cincuenta y siete centésimos) el cajón.—Storace y Compañía: 1.500 cajones de nafta "Wico", conteniendo cada uno 38 a 39 litros, a $ 3.62 (tres pesos sesenta y dos centésimos) el cajón. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.29-5219-v.dic.29.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
**Provisión de 100 cajones de nafta amarilla**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 100 cajones de nafta amarilla, para el consumo del Tren de Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

La apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero próximo a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Dic 29-5211-v.en.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de 2.o grado números 19 y 20 (Escuela Sanguinetti-Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.29-5214-v.en.8.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 50 de "La Laguna", en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.29-5212-v.en.8.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos para el edificio escolar Sanguinetti (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1928 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.29-5213-v.en.8.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXALDO DUCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1678, y doña TERESA EULALIA SEMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1310.

**En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2589-v.en.5.

**13.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En el Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL LORENZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña CASILDA CATALINA MEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 875.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2591-v.en.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL FRZCINSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Grecia número 775, y doña ANITA STEPANUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Grecia número 775.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2596-v.en.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ANTONIO ACKERMANN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 44, y doña ELISA ISABEL AINZUAIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 181.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2590-v.en.5.

**ANGEL LUIS OLIVERA**

Rematará en Maroñas, 2 solares, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros. Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5207-v.feb.2.